



Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques"

Reunión de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y
Desarrollo Sustentable / 10ª Reunión de la Red de
Parlamentarios de Contacto para Detener la Violencia
Sexual contra los Niños

Asamblea Parlamentaria Del Consejo de Europa

Moscú, Federación de Rusia, 19-20 de Noviembre de 2012.



Serie **Europa**

8



ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SALUD Y DESARROLLO SUSTENTABLE

10ª REUNIÓN DE LA RED DE PARLAMENTARIOS DE CONTACTO PARA DETENER LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LOS NIÑOS

Moscú, Federación de Rusia,
19-20 de Noviembre de 2012

Serie Europa

N°8

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SALUD Y DESARROLLO SUSTENTABLE

10ª REUNIÓN DE LA RED DE PARLAMENTARIOS DE CONTACTO PARA DETENER LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LOS NIÑOS

Moscú, Federación de Rusia,
19-20 de Noviembre de 2012

CONTENIDO

- Información General	5
I. REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SALUD Y DESARROLLO SUSTENTABLE	7
- La Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	9
- Perfil de la Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable	10
- Proyecto de Agenda para la Reunión de la Comisión	11
- Documentos de Trabajo (Traducciones libres elaboradas por el Centro de Estudios Internacionales “Gilberto Bosques”)	17
o Igualdad en el Acceso a la Atención para la Salud	17
o Hacia una Convención del Consejo de Europa para Luchar contra el Tráfico de Órganos, Tejidos y Células de Origen Humano	26
o Preliminary draft Council of Europe Convention against Trafficking in Human Organs (anteproyecto de Convención del Consejo de Europa contra el Tráfico de Órganos Humanos)	30
o Nanotecnología: Equilibrar los Beneficios y Riesgos para la Salud Pública y el Medio Ambiente	46
o La Lucha contra el “Turismo Sexual Infantil” a través de la Acción Jurídica y Política Comprometida.	49

○ Buena Gobernanza Democrática en las Grandes Metrópolis: Una Clave para Fortalecer la Democracia Local En Europa.	60
○ La Diversificación Energética como una Contribución Fundamental al Desarrollo Sostenible	64
○ Primeras actividades del Relator General sobre Autoridades Locales y Regionales en 2012 y los Sigüientes Objetivos	67
II. 10ª REUNIÓN DE LA RED DE PARLAMENTARIOS DE CONTACTO PARA DETENER LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LOS NIÑOS	71
- Proyecto de Programa Revisado	73
- Lista de Contactos Parlamentarios para Detener la Violencia Sexual contra los Niños Designados por los Parlamentos.	75
- Actividades de la APCE en el Marco de la Dimensión Parlamentaria la Campaña UNO de cada CINCO del Consejo de Europa para Detener la Violencia Sexual contra los Niños en el 2011 y el 2012.	81
- Proyecto de minuta de la 9ª Reunión de la Red de Contactos Parlamentarios para detener la violencia sexual contra los niños celebrada en Estrasburgo el miércoles, 3 de octubre 2012	86

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SALUD Y DESARROLLO SUSTENTABLE

10ª REUNIÓN DE LA RED DE PARLAMENTARIOS DE CONTACTO PARA DETENER LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LOS NIÑOS

Moscú, Federación de Rusia,
19-20 de Noviembre de 2012

Información General

Sede de las reuniones: Hôtel Président, 24, Bolshaya Yakimanka
119134 Moscú, Federación de Rusia

Embajada de México en la Federación de Rusia

Pablo Adrián Lozano Lozano, Jefe de Cancillería - Encargado de Negocios a.i.
Bolshoi Levshinski Per. 4, 119034 Moscú, Federación de Rusia.

Teléfono (conmutador) : (7 495) 969-2879

Sección Consular: (7 495) 6374848

Fax: (7 495) 969-2877

Correo: info@embamex.ru

Página Web: <http://embamex.sre.gob.mx/rusia>

Aeropuerto de Sheremetjevo: se encuentra ubicado a 27 km del centro de Moscú. El costo del taxi entre los puntos cuesta alrededor de 25 a 38 euros.

Hotel

ALROSA na Kazachyem

4, 1-st Kazachy pereulok

Tel. +7 (495) 745-21-90 / Fax +7 (495) 745-77-63

Email: manager@alrosa-hotels.ru

<http://www.alrosa-hotels.ru/en/hotels/moscow/>

Moneda: Rublo

1 USD = 31.68 rublos / 1 rublo = 0.031574

Clima

Día	Temperatura máxima	Temperatura mínima
Domingo 18 de noviembre	2°	- 2°
Lunes 19 de noviembre	1°	- 2°
Martes 20 de noviembre	2°	- 1°

I. REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SALUD Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, SALUD Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Comisión considera cuestiones relativas a los derechos y políticas sociales, la salud pública, el desarrollo sostenible, la cooperación y el desarrollo económicos, la democracia local y regional y la buena gobernanza en estos campos, con especial atención a los grupos más vulnerables de la sociedad.

En particular, son temas de la Comisión:

- La implementación y los posibles desarrollos dentro de los Estados miembros y a nivel europeo de los derechos garantizados por la Carta Social Europea (revisada) (ETS No. 163) y la contribución de la cohesión social a la seguridad democrática;
- La promoción del desarrollo sostenible, sobre todo en los ámbitos de la protección de la biodiversidad, la gestión prospectiva del medio ambiente y los recursos naturales el cambio climático, la cooperación para el desarrollo, la promoción de una economía más ecológica, así como las políticas sectoriales relevantes (en particular energía, transporte, turismo, comercio);
- Acceso a servicios de salud asequibles y adecuados y gestión efectiva de los riesgos a la salud pública y oportunidades (en particular seguridad alimentaria, desastres naturales y tecnológicos, falsificación, drogas, epidemias, contaminación, biomedicina);
- Políticas dirigidas a mejorar la cohesión social (en particular el empleo, el diálogo social, la seguridad social, las pensiones), el apoyo a grupos con necesidades de protección especial (niños, ancianos, familias), y el reforzamiento de la solidaridad intergeneracional, considerando las tendencias demográficas, económicas y sociales;
- La buena gobernanza y las buenas prácticas democráticas a nivel local y regional.

La Comisión hace seguimiento de las actividades del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa y mantiene relaciones de trabajo con él y con organizaciones, agencias y asociaciones europeas e internacionales, así como con autoridades locales y regionales. Reporta de manera regular sus actividades al Banco de Desarrollo del Consejo de Europa. También selecciona candidatos y ganadores, en nombre de la Asamblea, para el Premio de Europa y los reconocimientos relacionados para las autoridades locales.

**SRA. LILIANE MAURY PASQUIER
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES,
SALUD Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



- Miembro del Consejo de los Estados de Suiza (Cámara Alta)

Desempeño en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

- Miembro titular desde el 23 de enero de 2012. Miembro suplente de enero de 2008 a enero de 2012.
- Miembro del Grupo Socialista, desde el 21 de enero de 2008.
- Miembro de la Comisión de Asuntos Políticos y Democracia.
- Miembro de la Comisión de Cumplimiento de Compromisos y Obligaciones de los Estados Miembros del Consejo de Europa (Comisión de Seguimiento).
- Miembro de la Subcomisión sobre Prevención de Conflictos por el Diálogo y la Reconciliación.
- Suplente en la Subcomisión de Relaciones Exteriores.
- Ha sido relatora para temas como: Siria, miembros del parlamento detenidos; Moldova; cuidado óptimo para las mujeres con cáncer de mama; inversión en la cohesión familiar como factor de desarrollo en tiempos de crisis, entre otros.

Fecha de nacimiento: 16 de diciembre de 1956



AS/Soc (2012) OJ 08

15 de noviembre de 2012

Asocj08_2012

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

Proyecto de Agenda Revisado¹

para la reunión a celebrarse en Moscú (Federación de Rusia) los días

Lunes 19 de noviembre de 2012, de 9:30 am a 6 pm

Martes 20 de noviembre de 2012, de 9:30 am a 5 pm*

*[10ª reunión de la Red de parlamentarios de contacto para detener la violencia sexual contra los niños de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa: Martes 20 de noviembre de 2012, de 9:30 am a 5 pm]

Lunes 19 de noviembre de 2012, 9:30 am a 1 pm

1. Apertura de la Reunión

Sra. Liliane Maury Pasquier, Presidenta de la Comisión
y el Sr. Iván Melnikov, Primer Vice-presidente de la Duma de Estado rusa

2. Agenda

[AS/Soc (2012) OJ 08 rev]

Adopción del proyecto de agenda

**¹Este proyecto de agenda, dirigido a los miembros de la Comisión y sus suplentes,
es la convocatoria a la reunión**

*Copia a los Secretarios de delegaciones nacionales, de delegaciones observadoras, delegaciones de socios
para la democracia y grupos políticos*

3. Minutas

[AS/Soc (2012) PV 07]

Aprobación del proyecto de minutas de la reunión celebrada en Estrasburgo del 1 al 4 de octubre de 2012

4. Intercambio de puntos de vista con representantes de las autoridades rusas (gobierno, parlamento, autoridades locales y regionales) y con expertos rusos y representantes de ONG

Intercambio de puntos de vista sobre tópicos relacionados con los informes actuales de la Comisión

4.1. Acceso igualitario al cuidado de la salud

Relator: Sr. Lorrain, Francia, PPE/DC

[AS/Soc (2012) ...]

- . Intercambio de puntos de vista con la participación de:
 - Sra. Tatiana Yakovieva, Vice-Ministra de Salud Pública de Rusia
 - Prof. Dr. Heinz-Jochen, Presidente de *Doctors of the World* (Médicos del Mundo), Alemania
 - Sr. Sergey Kalashnikov, Presidente de la Comisión de Salud Pública, Duma de Estado (Rusia)
- Sr. Michael Ugryumov, Profesor de la Academia de Ciencias de la Federación de Rusia
- Eventualmente un representante de la oficina de país de la OMS en Rusia

- . Consideración de un memorándum introductorio

4.2. Hacia una Convención del Consejo de Europa para combatir el tráfico de órganos

Relator: Sr. Marquet, Mónaco, ALDE

[AS/Soc (2012) ...]

- . Intercambio de puntos de vista con participación de:
 - Sra. Tatiana Yakovieva, Vice-Ministra de Salud Pública de Rusia
 - Sr. Michael Ugryumov, Profesor de la Academia de Ciencias de la Federación de Rusia
- . Consideración de un proyecto de informe y adopción de un proyecto de recomendación

4.3. Nanotecnología: ponderando beneficios y riesgos para la salud pública y el medio ambiente

Relator: Sr. Sudarenkov, Federación de Rusia, SOC

[AS/Soc (2012) 27 rev]

- . Intercambio de puntos de vista con participación de:
 - Sra. Ilise Feitshans, Científica visitante, Universidad de Lausana, Suiza

- Sr. Michael Ugryumov, Profesor de la Academia de Ciencias de la Federación de Rusia

. Consideración de un proyecto de informe revisado y adopción de un proyecto de recomendación

Lunes 19 de noviembre de 2012, 2.30 pm a 6 pm

4.4. Combatiendo el “turismo sexual infantil” a través de acciones políticas y jurídicas comprometidas

Relator: Sr. Ghiletschi, República de Moldova, PPE/DC
[AS/Soc (2012) ...]

. Intercambio de puntos de vista con participación de:

- Sra. Christine Beddoe, Presidenta Ejecutivo de ECPAT², Reino Unido
- posiblemente un representante de la Alianza rusa contra la explotación sexual de los niños con fines comerciales

. Consideración de una nota introductoria revisada

4.5. Trabajo decente para todos: combatiendo el dumping social

Relator: Sr. Vercamer; Bélgica, PPE/DC
[AS/Soc (2012) ...]

. Intercambio de puntos de vista con participación de:

- Sr. Valery Ryazanskiy, Presidente de la Comisión de Política Social del Consejo de la Federación (*a confirmar*)
- posiblemente más representantes de las autoridades, actores sociales y/o sociedad civil rusos.

. Consideración de un memorándum introductorio

4.6. La organización administrativa de las grandes metrópolis: una clave para fortalecer la democracia local en Europa

Relator: Sr. Donaldson, Reino Unido, EDG
[AS/Soc (2012) ...]

. Consideración de una nota introductoria

² N. del T.: ECPAT International es una red mundial de organizaciones e individuos que se dedican a enfrentar a la explotación sexual comercial de niños y adolescentes, incluyendo a la explotación de niños y adolescentes en pornografía, prostitución y trata. Existe Teiene estatus consultivo con el ECOSOC (ONU).

5. Diversificación de energía como contribución fundamental al desarrollo sustentable

Relator: Sr. Barnett, Alemania, SOC

[AS/Soc (2012) ...]

. Intercambio de puntos de vista con participación de:

- Sr. Vladimir Grachev, Fundación Vernadsky

. Consideración de un bosquejo de informe

6. Programa y prioridades de la Comisión

[AS/Soc (2012) 01rev7, AS/Soc (2012) 5 rev8]

6.1. Consideración de proyectos de mociones para resolución/recomendación con miras la aprobación por parte de la Comisión para presentación

[AS/Soc (2012) ...]

6.2. Designación de relatores:

Para informe:

- Pobreza de los niños: una causa de violaciones continuas de los derechos humanos y un obstáculo al desarrollo pleno de los niños.
- El derecho de los niños a la integridad física.
- Protección del derecho de negociación colectiva .

6.3 Reenvío de propuestas de resolución/recomendación para información

[Doc. 13028]

- El reforzamiento de la democracia nacional por medio de las autoridades locales en Europa

6.4. Designación de representantes de la Comisión para eventos externos:

- Conferencia Europea “Acelerar los avances dirigidos a combatir la violencia contra los niños” (traducción no oficial) en Ankara, Turquía 27-28 de noviembre de 2012.
- Foro “La estación árabe: del cambio al desafío”, Lisboa, 3-4 de diciembre de 2012

6.5. Informes de representantes de la Comisión en eventos externos:

- Sra. Carina Ohlsson (Suecia, SOC) quien participó en la reunión del Comité Europeo para Cohesión Social (CDCS, por sus siglas en inglés), Estambul, 10 de octubre de 2012;
- Sr. Valeriu Ghilechi (República de Moldova, PPE/DC), quien participó en la 3ª reunión del Comité de las Partes (“Comité de Lanzarote”) de la Convención del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales, Estrasburgo, 15-16 de octubre de 2012;
- Sir Alan Meale (Reino Unido, SOC) quien participó en la Conferencia en ocasión de la Jornada Internacional por la Erradicación de la Pobreza “Por una Europa de derechos humanos: unirse contra la miseria”, Estrasburgo, 17 de octubre, y 23ª Sesión del Congreso de Autoridades Locales y Regionales, Estrasburgo, 16-18 de octubre de 2012.

- Sr. Bernard Marquet (Mónaco, ALDE), quien tomó parte en la Conferencia Internacional del UNICRI (Instituto Interregional de Investigación de las Naciones Unidas sobre Criminalidad y Justicia) sobre el “Crimen ambiental: amenazas actuales y futuras”, Roma, 29-30 de octubre de 2012;
- Sra. Maryvonne Blondin (Francia, SOC), quien participó en la Conferencia sobre “El reforzamiento de la autonomía política y socio-económica de las mujeres basada en historias de mujeres”, Estambul, 4-6 de noviembre de 2012, co-organizada por el Centro Norte-Sur, la Asamblea Parlamentaria y la Gran Asamblea Nacional de Turquía;
- Earl of Dundee (Reino Unido) y el Sr. Dobbin (Reino Unido, SOC), participantes en el Taller Internacional sobre consulta ciudadana sobre el derecho a la protección de la salud, Estrasburgo, 8-9 de noviembre de 2012;
- Sr. Stefaan Vercamer (Bélgica, PPE/DC), participante en la Sesión anual de la Conferencia Parlamentaria sobre la OMC, Ginebra, 15-16 de noviembre de 2012.

6.6 *Relatores Generales*

Intercambio de puntos de vista

6.7 *Seguimiento de textos adoptados por la Asamblea Parlamentaria* [AS/Soc/Inf (2012) 11, As/Soc/Inf (2012) 12]

Intercambio de puntos de vista

6.8 *Respuesta del Comité de Ministros:* [Doc. 13023, Recomendación 1988 (2011), As/Soc (2012) 40]

Análisis de la respuesta del Comité de Ministros a la recomendación sobre:

“La economía subterránea: una amenaza para la democracia, el desarrollo y el Estado de derecho”

7. **Otros asuntos**

Cuestiones nacionales

Martes, 20 de noviembre de 2012, 9.30 am a 5 pm

8. **10ª reunión de la Red de parlamentarios de contacto para detener la violencia sexual contra los niños de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa** [AS/Soc (2012) ...]

. Aprobación y desclasificación del proyecto de minutas de la 9ª reunión celebrada en Estrasburgo el 3 de octubre de 2012

. Actividades recientes y próximas relacionadas con la Campaña UNO de cada CINCO del Consejo de Europa para detener la violencia sexual contra los niños

- . Presentaciones generales sobre “abuso sexual de niños en el círculo de confianza”
- . Intercambio de puntos de vista con expertos, representantes de las autoridades rusas (gobierno, parlamento, autoridades locales y regionales) y ONGs

9. Fecha y lugar de las próximas reuniones

Sesión plenaria de la Comisión:

- Primera Parte de la Sesión de 2013 de la Asamblea, 21-25 de enero de 2013, Estrasburgo;

Red de parlamentarios de contactos de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa para detener la violencia sexual contra los niños:

- Primera Parte de la Sesión de 2013 de la Asamblea, 21-25 de enero de 2013, Estrasburgo (*fecha a confirmar*).



Acceso restringido
AS/SOC (2012) 41
6 de noviembre de 2012
Asocdoc41_2012

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sostenible

IGUALDAD EN EL ACCESO A LA ATENCIÓN PARA LA SALUD

Relator: Sr Jean- Louis LORRAIN, Francia, PPE/DC

Memorándum de Introducción

1. Introducción

1.- La desigualdad con respecto al acceso para la atención de la salud está incrementando en todos los Estados miembros del Consejo de Europa. Varios factores están arraigados en este fenómeno, por ejemplo, la inelegibilidad para el cuidado de la salud gratuita, obstáculos financieros, escasez de provisión médica en zonas rurales, desigualdad socio-económica y ciertas políticas de migración y de seguridad, solo por mencionar algunas.

2.- La crisis económica ha resultado en nuevas desigualdades en términos de los ingresos de las familias. Además, en muchos países con políticas de austeridad se ha afectado al sistema nacional de salud pública, lo cual ha llevado a un incremento en la contribución individual.

3.- Como consecuencia, mientras que la población con posibilidades es todavía capaz de acceder a los recursos disponibles relativamente de manera fácil, algunos grupos en desventaja se encuentran en grandes dificultades de recibir los beneficios provenientes del sistema para la atención de la salud. Estos grupos incluyen gente que experimenta problemas financieros, por ejemplo, desempleados, madres solteras y muchas personas mayores – como migrantes, especialmente indocumentados.

4.- En este contexto, el objetivo de este reporte es proporcionar un panorama global del sistema de salud en Europa y la identificación de los factores que llevan a la desigualdad en el acceso de la atención, para propósitos estratégicos de reducir y eliminar estas desigualdades. Al mismo tiempo, se pondrá especial atención a la situación de varios grupos que encuentran en dificultades específicas.

2. Igualdad en el acceso al cuidado de la salud: origen y definiciones.

2.1 Igualdad en el acceso al cuidado de la salud como un aspecto en derecho a la salud.

5.- El derecho al acceso al cuidado de la salud y la igualdad del disfrute de este derecho derivan de los derechos a la salud. Aunque el acceso a la atención de la salud y los derechos a la salud están frecuentemente ligados entre sí, el primero sólo es un aspecto de éste último, el cual es mucho más amplio e incluye no sólo la provisión del cuidado de la salud de una manera apropiada sino también factores esenciales para la salud, como el acceso al agua potable y sanidad, un adecuado suministro de alimentos, vivienda, ocupación saludable y condiciones ambientales, e información sobre el acceso a la salud. El acceso igual al cuidado de la salud es un aspecto de los derechos de la salud y obliga al Estado a garantizar el acceso a la atención de la salud a los individuos sin medios suficientes así como a prevenir cualquier discriminación en la provisión³ del cuidado de la salud.

2.2 Fuentes internacionales, regionales y nacionales del derecho a la salud

6.- A través de los derechos a la salud, el acceso igualitario al cuidado de la salud es garantizado por varios instrumentos de derechos humanos regionales e internacionales. La Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), adoptada en 1946, fue el primer documento que proclama que “el disfrute de las más altas normas a la salud es uno de los derechos fundamentales de cada ser humano⁴. Dos años después, la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableció en el Artículo 25(1) que “cada uno tiene derecho a un adecuado nivel de vida para la salud y el bienestar de uno mismo y su familia.” En 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, conservan los derechos a la salud en instrumento un internacional jurídicamente vinculante por primera vez. De acuerdo con el Artículo 12(1), los Estados parte reconocen “el derecho de cada uno al goce de las normas más altas de salud, física y mental”.

7.- Además, posteriormente fueron adoptadas garantías para proteger los derechos a la salud de los grupos vulnerables, en particular bajo la Convención Internacional de todas las Formas de Discriminación Racial (Artículo 5 (e) (iv)), La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Artículo 11(1)(f) y Artículo 12) y en la Convención de los Derechos de los Niños (Artículo 24).

8.- A nivel regional, el derecho a la salud es particularmente reconocido por la Carta Social Europea (Revisada) (ETS No 163), la cual cubre los derechos para la protección de la salud (Artículo 11) y el derecho a la asistencia social y asistencia médica (Artículo 13)⁵. El derecho a la salud reconocido por la Carta presupone el establecimiento de la estructura accesible y el cuidado efectivo para toda la población y de políticas de prevención de enfermedades.

³ Observación General No. 14 (2000) del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, párrafo 11 y 19.

⁴ www.who.int/governance/eb/who_constitution_en.pdf.

⁵ Otros instrumentos regionales que conservan el derecho a la salud son la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los pueblos (Art. 16) y además el Protocolo adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en el Área de Derechos Sociales, Económicos y Culturales. Con respecto al desarrollo del derecho a la salud en la Unión Europea, ver párrafo 34 del reporte explicativo de la resolución 1824 (2011) sobre “La función del parlamento en la consolidación y desarrollo de los derechos sociales en Europa”.

Finalmente, el Artículo 3 de la Convención de Los Derechos Humanos y Biomedicina (EST No. 164) llama a las Partes proveer "el acceso igualitario para la atención de la salud de calidad apropiada".

9.- En cuanto al nivel nacional se refiere, de acuerdo a un estudio⁶ de la OMS, 135 constituciones nacionales de 186 (73%) contienen provisiones sobre la salud o el derecho a la salud. De ellos, 95 (51%) mencionan el derecho a acceder a los centros de salud, bienes y servicios; 62 (45%) se refieren a la igualdad y no discriminación, y 111 (82%) contienen uno o más artículos estableciendo el derecho a ser tratados por igual y sin discriminación.

2.3 La igualdad de acceso a servicios de salud: definiciones

10.- No es tan fácil como podría parecer para definir el alcance de la "igualdad de acceso a los servicios para la salud", que es el título de este informe. La dificultad surge no sólo porque esta frase contiene conceptos que, tomados separadamente, son difíciles de definir, pero también porque se asocia con frecuencia con la equidad de acceso a los servicios de salud, lo cual tiene implicaciones diferentes. Por consiguiente, con el fin de delimitar el alcance de este informe y asegurar que las recomendaciones que están redactadas estén basadas en conceptos compartidos por todos, es importante aclarar lo que se entiende por "la igualdad en el acceso al servicio de salud" definiendo los términos individuales contenidos en ella.

2.3.1 Cuidado de la Salud.

11.- De acuerdo con el Informe Explicativo del Convenio de Oviedo, "La atención a la salud significa los servicios que ofrecen diagnósticos, preventivos, intervenciones y terapéuticas de rehabilitación, destinadas a mantener o mejorar el estado de salud de una persona o aliviar el sufrimiento de una persona." La redacción es general y sugiere que la atención (servicios) proporcionada variará de acuerdo a la intervención correspondiente. En la práctica, en lugar de proporcionar una definición uniforme de "atención a la salud", la literatura médica se refiere más bien a los diferentes tipos de atención, que se clasifica en particular de acuerdo con el grado de complejidad y sofisticación técnica (atención primaria, secundaria o terciaria), el principal objetivo (atención de emergencia, prevención, curativa, paliativos, etc), si la atención se relaciona a los aspectos físicos o mentales (atención física o psiquiátrica), su duración (a largo plazo, por ejemplo) o en función de cuándo y dónde es proporcionada (atención prenatal, neonatal, casa), etc.

2.3.2 Acceso

12.- En el contexto de atención a la salud, el término de acceso se refiere a los criterios de accesibilidad, como la accesibilidad geográfica (la accesibilidad de la atención en todo el territorio, incluidas las zonas rurales), la accesibilidad financiera (recursos para la atención), la accesibilidad física (especialmente para personas que no pueden viajar a los lugares donde la atención es proveída), la accesibilidad lingüística (para asegurar la comunicación entre el paciente y el personal médico) y la accesibilidad de la organización (ausencia de

⁶ Pehudoff S.K. Salud, Medicinas Escenciales, Derechos Humanos y Constitución Nacional. Vrije Universiteit, Ámsterdam, 2008.

burocracia excesiva) o la accesibilidad de la información (especialmente en lo relativo a la atención y el derecho a recibir atención médica) .

2.3.3 Igualdad

13.- El término igualdad se refiere con frecuencia a los principios como la igualdad ante la ley o la igualdad de trato. El objetivo de este último es, en particular, asegurar que las personas en la misma situación tengan derecho al mismo trato. Sin embargo, la igualdad de trato no es suficiente para garantizar la igualdad, ya que situaciones diferentes deben ser tratadas de manera diferente.

14.- En el contexto del acceso a los servicios, la igualdad presupone que el acceso a los centros de salud, bienes y servicios está abierto a la gente tanto de jure como de facto, en especial a los grupos vulnerables o marginados, como las mujeres, niños, personas mayores, personas con discapacidad, etc. Esto significa que todos los obstáculos para el acceso deben ser eliminados, incluso adoptando acciones positivas contra la discriminación.

15.- El acceso igual a la atención debe ser distinguido del acceso a la atención equitativa (o equidad en el acceso a la atención médica), el cual es un concepto amplio que normalmente se refiere a la idea de justicia social. El principio de equidad requiere en particular que los servicios de salud deban ser distribuidos tomando en cuenta las necesidades de los individuos y de sus capacidades de pago. Equidad es un aspecto del acceso equitativo a la atención médica.

3. La situación actual del sistema de atención médica en Europa

3.1 La situación general de la salud en Europa.

16.- Las últimas estadísticas disponibles sobre este tema confirman que la esperanza de vida de la población de Europa continúa su tendencia de crecimiento y que las enfermedades crónicas son todavía la principal causa de muerte. Sin embargo, los estudios llevados a cabo identifican desigualdades substanciales con respecto a la tasa de la mortalidad y el estado de salud de diferentes grupos socio- económicos, entre y dentro de los países⁷. Aun en los países con el más alto sistema de salud desarrollado, hay todavía flagrantes desigualdades. La Organización Mundial de la Salud indica que la esperanza de vida al nacimiento en áreas pobres de la ciudad de Glasgow es de 54, menor que la de India. Esta situación es en parte, pero no únicamente, debida a la relación de factores de la salud, incluyendo en particular dificultades financieras o al acceso insuficiente a la atención médica. Las comunidades en desventaja están discapacitadas de diferentes maneras: “educación deficiente, carencia de servicios, desempleo e inseguridad en el trabajo, malas condiciones en los trabajos, y barrios inseguros, con su impacto consecuente sobre la vida familiar”. De acuerdo con expertos de la OMS “, esta desigualdad de distribución no es en ningún sentido un fenómeno “natural” pero si un resultado de las políticas que aprecian los intereses de algunos sobre los de otros- también con frecuencia de una minoría rica y poderosa sobre los intereses de una mayoría sin poder⁸.

⁷ Salud en la UE, Tendencia y Análisis, 2009

⁸ Reporte de la OMS “Cerrando la brecha en una generación: igualdad en la salud a través de acciones sobre los determinantes sociales de la salud”, 2008.

3.2 *Sistemas actuales de la salud pública*

17.- Hoy en día, la provisión de un sistema de salud que garantice la cobertura universal todavía no se ha logrado en varios países europeos. Si bien los métodos de financiación y la organización de estos sistemas difieren considerablemente de un Estado a otro, dos tipos específicos pueden ser identificados: los sistemas de seguro financiados por contribuciones a la seguridad social pagados por los empleadores y los empleados, y los sistemas de salud nacional financiados por el Estado sobre la base de los ingresos públicos, en especial los impuestos. En todos estos sistemas, los pacientes pagan cargos de usuarios, que varían en las cantidades a pagar. Por último, los planes privados de seguro (ya sea voluntario u obligatorio)⁹ juegan un papel adicional en cuanto a los gastos médicos no cubiertos o cubiertos sólo parcialmente por el sistema de salud pública.

3.3 *Desafíos actuales*

18.- Hoy en día, la mayor esperanza de vida, debido en particular a los avances médicos, junto con el envejecimiento de la población, se acompaña de un fuerte aumento de las enfermedades crónicas (enfermedades cardiovasculares y respiratorias, diabetes, cáncer, etc.) y condiciones neurodegenerativas (Alzheimer y otras formas de demencia), así como de nuevas enfermedades. A pesar de que los avances médicos permiten crecientemente tratamientos especializados que se desarrollarán con el fin de hacerla frente a estos desafíos, es todavía extremadamente costoso financiarlos. Como consecuencia, las necesidades de atención han aumentado drásticamente en las últimas décadas.

19.- La situación se ha visto agravada recientemente por la crisis económica, que está teniendo un doble impacto en los sistemas de atención médica. Por una parte, en algunos países las medidas de austeridad adoptadas por los gobiernos están encabezadas por recortes en el gasto público, incluyendo la atención médica¹⁰ y, por el otro lado, la crisis está teniendo un efecto significativo en los llamados "determinantes de salud", como el acceso al empleo o la vivienda, especialmente por las personas que experimentan dificultades económicas, lo cual podría reflejarse en un aumento de las necesidades de atención¹¹

3.4 *Las respuestas de los sistemas de salud a los retos actuales*

20. Ante la creciente presión financiera, relacionada en particular con el aumento exponencial de los gastos de salud, la viabilidad de los sistemas de salud europeos están a prueba. Varios Estados están emprendiendo reformas para hacer que sus sistemas de salud funcionen mejor. La actual crisis económica en Europa, en medio de este proceso de reforma, esta haciendo la tarea más complicada. En este sentido, la Asamblea ha enfatizado en el pasado que el principal criterio para juzgar el éxito de las reformas del sistema de salud debe ser un acceso efectivo a la atención sanitaria para todos, sin discriminación, la cual es

⁹ En el caso del seguro privado obligatorio, la ley obliga a las aseguradoras privadas a participar en un sistema basado en la solidaridad social, y las políticas de selección de riesgos están estrictamente reguladas por el Estado.

¹⁰ En los países más afectados por la recesión, el gasto en salud ha disminuido en un 7%, mientras que otros países han registrado cero cambio

¹¹ Grecia, uno de los países más afectados por la crisis, ya reporta un incremento dramático de tasa de suicidios y el uso de las drogas.

un derecho humano básico, lo que lleva a una mejora en el nivel general de la salud y el bienestar de toda la población¹².

21. La necesidad de reformas y la crisis económica no deben ser percibidas como una oportunidad brindada a mano libre a los gobiernos para llevar a cabo medidas retrógradas a cualquier precio a pagar. El objetivo principal de las políticas adoptadas debe ser que los sistemas de salud actúen mejor. Estas políticas no deben de ninguna manera poner en peligro la igualdad de acceso a la atención, principalmente las expensas de los grupos desfavorecidos, los cuales a menudo son los más afectados por la crisis económica.

22. Un estudio recientemente publicado por la OMS¹³ indica que, a fin de adaptar sus sistemas de atención sanitaria a las exigencias de la crisis, los Estados han buscado políticas muy diferentes, las cuales pueden ser divididas en tres tipos: políticas para modificar el nivel de las contribuciones (para el financiamiento de los servicios de salud), especialmente con recortes presupuestarios e incremento o introducción de derechos de uso para los pacientes; las políticas dirigidas a modificar el volumen y la calidad de los servicios, y las políticas dirigidas a influir en el costo de la atención, sobre todo por medio de la reducción del precio de productos médicos y la mejora en el uso racional de las medicinas. Se observa que en la mayoría de los casos, la amplitud de la cobertura y la población cubierta no han cambiado radicalmente. Sin embargo, a los autores del estudio les preocupa que el incremento y la introducción de cargos para los usuarios por uso de servicios esenciales de salud afectarán desproporcionadamente a grupos de bajos ingresos y a los usuarios frecuentes de estos servicios. Ellos indican que es poco probable que este tipo de medidas lleven a una reducción en el gasto de la atención para la salud en el largo plazo y que en algunos casos puede incluso resultar en un incremento debido a un mayor costo de los servicios de salud causado por el retraso en el tratamiento (un agravado estado clínico requiere un tratamiento más caro)

23. El estudio destaca que, con el fin de reducir las necesidades de la atención para la salud, varios países han aumentado los impuestos sobre el alcohol y el tabaco sin haber hecho lo suficiente para enfatizar la importancia de una dieta saludable y ejercicio regular o un chequeo. Cabe subrayar que las políticas de salud que hacen caso omiso de la necesidad de prevenir la enfermedad no pueden tener una buena relación costo-eficiencia¹⁴. El estudio concluye que algunos países han aprovechado la crisis para mejorar el rendimiento de su sistema de salud, aunque poco se ha hecho para mejorar la calidad y el valor del servicio para mejorar la salud pública, lo que los autores del estudio consideran como una oportunidad perdida.

4. Los factores que conducen a las desigualdades en el acceso a la atención sanitaria

24.-. La igualdad de acceso a la atención médica significa que la atención debe estar disponible para todos, tanto de jure como de facto. Sin embargo, como resultado de varios factores algunos individuos o grupos encuentran obstáculos para acceder a la atención de la

¹² Recomendación de la Asamblea Parlamentaria 1626 (2003) sobre “ La reformas del sistema de atención para la salud en Europa: conciliar equidad, calidad y eficiencia

¹³ OMS, Respuestas políticas para la salud a la crisis financiera en Europa, Resumen de Política, 2012.

¹⁴ Recomendación 1959 (2011) sobre “Políticas preventivas para la atención de la salud en los Estados Miembros del Consejo de Europa”

salud y, por lo tanto, sufren desigualdades en el acceso. Estos factores tienen su origen en los propios sistemas de salud o tienen causas socioeconómicas y políticas.

25. Con el fin de ser capaz de identificar las desigualdades en el acceso a la atención de la salud, es importante identificar los indicadores que puedan atraer la atención sobre su presencia. Estos indicadores pueden variar y no siempre es fácil interpretarlos. De hecho, dependiendo de su propósito, el mismo indicador puede señalar la presencia de factores diferentes que conducen a la desigualdad. Por ejemplo, el uso muy limitado de un determinado tipo de atención (indicador) en una región determinada podría indicar la privación regional en cuanto a este tipo de atención. Sin embargo, el mismo indicador podría señalar a las desfavorables circunstancias económicas en el caso de una población específica. El uso limitado también puede ser la consecuencia de una percepción - verdadero o falso - por parte de los usuarios de que la atención en cuestión "no vale la pena".

26.- Del mismo modo, el recurso demorado a la atención en un grupo determinado podría ser un indicador tanto de que el grupo no es capaz de pagar la atención y que no tiene conocimiento de la información relativa a la misma o que la información proporcionada es inadecuada. En determinadas circunstancias, el uso excepcionalmente importante de un particular tipo de atención también puede indicar la desigualdad de acceso a la misma, simplemente porque su causa de raíz puede ser la imposibilidad de acceder a la atención adecuada en el momento adecuado.

4.1 Los factores asociados a los sistemas de salud

27. Los sistemas de atención de la salud con frecuencia se benefician de la asistencia sanitaria que depende de los criterios de elegibilidad, lo que podría constituir un obstáculo para la igualdad de acceso a la atención ya que estos criterios incluyen, en particular, residencia legal o la posesión de un contrato de trabajo a tiempo completo. Sin embargo, las mujeres, los romaníes y los inmigrantes, en particular, a menudo encuentran dificultades para acceder al mercado laboral y, por tanto, están en una situación de desventaja con respecto al acceso a la atención de la salud. En Bulgaria, por ejemplo, el 46% de los romaníes se reportan no tener seguro de salud, ya que no cumplen los criterios de elegibilidad. En el Reino Unido, se estima que el 47% de los migrantes no están cubiertos por la protección social en salud basada en el empleo.¹⁵

28. Los deducibles son otro tipo de obstáculo a la igualdad de acceso a la atención médica. La carencia de protección financiera para compensar las cantidades no cubiertas por el sistema de salud puede limitar considerablemente el acceso a la atención para grupos en dificultades económicas. De acuerdo con una encuesta publicada en julio de 2010 por el instituto de investigación social francés *Centre de recherche pour l'étude et l'observation des conditions de vie*, uno de cada siete franceses, o el 13% de la población, se ve forzada a restringir el gasto en atención médica debido a los costos. En Georgia, los cargos a pagar por los pacientes presuntamente representan el 74.7% del gasto total en salud. Estas desigualdades pueden dar lugar a gastos de salud extremadamente altos que representan 40% del ingreso familiar. En la Unión Europea, estos efectos son principalmente observados

¹⁵ Xenia Sheil- Adlung y Catharina Kuhl, "Abordando las desigualdades en el acceso a servicios de salud para los grupos vulnerables en los países de Europa y Asia Central", Departamento de Seguridad Social, Oficina Internacional del Trabajo, 2011.

en las familias monoparentales que son encabezadas por una mujer, así como entre las personas mayores.

29. Continuando con el punto anterior, el limitado alcance de las prestaciones puede ser otro obstáculo para la igualdad de acceso a la atención. Por ejemplo, en Bélgica, Dinamarca, Grecia y Portugal la atención dental es a menudo excluida de los reembolsos. La asistencia psiquiátrica está cubierta de una manera muy limitada. Tal exclusión resulta en pagos propio bolsillo y constituye un impedimento para el acceso a la atención para los pobres.

30.- Las diferencias geográficas en términos de doctores disponibles son también un factor de desigualdad. En este sentido, hay una línea muy clara que divide entre zona urbana y zona rural. En Francia, por ejemplo, hay 458 doctores por 100,000 personas en zonas urbanas, pero solo 122 por 100,000 en zonas rurales. Sin embargo, en Francia este fenómeno de “desierto médico” también afecta a las zonas urbanas ya que es muy difícil en algunas partes de París o en algunas de las grandes ciudades encontrar un médico general que cobre la tasa legal (la tasa de reembolso por el régimen de seguro de salud).

31.- La falta de conocimiento de los derechos y de las normas relativas a los sistemas de la salud, barreras lingüísticas¹⁶, el exceso de períodos de espera y una regulación excesiva son también factores relacionados con el sistema de salud que conducen a las desigualdades al acceso a servicios de salud.

4.2 *Desigualdad vinculada a los factores socioeconómicos*

32. Al igual que en el caso de las desigualdades en la salud, el acceso a la atención médica también está fuertemente influenciada por factores socioeconómicos. Un estudio llevado a cabo en países en desarrollo¹⁷ confirma y demuestra que el acceso a los servicios de salud dependen en gran medida de las características socioeconómicas del hogar, especialmente la educación de la madre. Según los autores del estudio, una política que proporciona una educación universal a las niñas, podría contribuir a mejorar significativamente el acceso a la salud para los pobres.

4.3. *Las desigualdades vinculadas a las políticas de migración y seguridad*

33.- La tendencia en Europa hacia el incremento de políticas migratorias y de seguridad severas y dirigidas, en particular, a personas económicamente vulnerables y romaníes sin documentos de identidad son también factores que conducen a la desigualdad de acceso. Por tomar un ejemplo, el desalojo repetitivo de los romaníes en Francia ha hecho casi imposible el acceso a la atención de la salud para estos grupos. Estas políticas también tienen un impacto para las políticas sanitarias. En España, por ejemplo, desde el 1 de septiembre de 2012, los migrantes ilegales no tienen acceso al sistema de salud pública

¹⁶ Las barreras lingüísticas no sólo constituyen un obstáculo para el acceso a la atención de salud, también la falta de un intérprete durante los exámenes médicos resulta en exámenes numerosos que se llevan a cabo con el fin de identificar el problema del paciente, y estos es por lo general mucho más caros que el costo de un intérprete.

¹⁷ Jean- Claude Berthélemy y Juliette Seban, “Gasto de salud y la equidad en el acceso a los servicios en los países en desarrollo,” Universidad de Paris 1, Centro de Economía de la Sobornne, 2009.

gratuita¹⁸, mientras que la ley ya prevé que todos los residentes tengan acceso a los servicios de salud, cualquiera que sea su estado.

34.- Las políticas en cuestión no sólo ponen las vidas de las personas afectadas en riesgo y estigmatizan, sino que constituyen un verdadero problema de salud pública: especialmente en el caso de las enfermedades contagiosas, la imposibilidad de acceder a la atención o un retraso en hacerlo expone a la totalidad de la población a una posible infección.

5. Recomendaciones iniciales y conclusiones

35.- A la luz de las crecientes desigualdades y los desafíos actuales, la Asamblea debería pedir que todos los que viven en Europa puedan disfrutar de la igualdad de acceso a tratamientos y servicios de salud sin sufrir discriminación debido a su situación financiera, su estatuto de residencia o su lugar de residencia.

36.- Esta presentación inicial se ampliarán en la siguiente etapa de los trabajos. En particular, el análisis de los factores que conducen a la desigualdad de acceso a la atención de la salud se hará con mayor profundidad a la luz de las situaciones nacionales. Al mismo tiempo, se prestará especial atención a los grupos afectados por estas desigualdades.

37.- Sin embargo, ya es posible hacer una serie de recomendaciones generales. Teniendo en cuenta el derecho fundamental a la salud, que es reconocida por numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, y teniendo en cuenta las desigualdades en la implementación de este derecho, los Estados deben abordar los determinantes socioeconómicos de la salud (ingresos, empleo, educación, condiciones de vida y trabajo, riesgos ocupacionales, estilo de vida, etc.) y tratar de reducir las desigualdades entre los diferentes grupos al mínimo.

38.- En el contexto de la reforma de sus sistemas de salud y en vista de la crisis, los Estados deben tratar de aumentar el rendimiento, pero esto de ninguna manera puede poner en peligro el acceso igualitario a la atención de la salud, sobre todo a expensas de los grupos desfavorecidos.

39.- Sobre la base de indicadores confiables, los Estados deben identificar los factores que conducen a las desigualdades en el acceso la atención de la salud y tomar las medidas necesarias para eliminarlas. Al mismo tiempo, deben identificar los grupos más afectados por estas desigualdades y poner en marcha programas especiales para ellos con el fin de garantizar un mejor acceso a la atención.

¹⁸ Para los adultos migrantes ilegales, la asistencia universal ahora está limitada a médico o accidentes de emergencia y cuidado materno, mientras la atención para la salud para las personas menores de 18 años se seguirá proporcionando gratuitamente.



Difusión restringida

AS/Soc (2012) 42

12 de noviembre de 2012

Fsocdoc42_2012

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

HACIA UNA CONVENCIÓN DEL CONSEJO DE EUROPA PARA LUCHAR CONTRA EL TRÁFICO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS DE ORIGEN HUMANO

Relator: Sr. Bernard MARQUET, Mónaco, ADLE

Proyecto de informe

A. Anteproyecto de recomendación

1. La Asamblea Parlamentaria se congratula por el anteproyecto de convención del Consejo de Europa contra el tráfico de órganos humanos. Asociada de manera cercana a los trabajos de elaboración de la convención desde el inicio, la Asamblea considera que ésta representa el logro de varios años de esfuerzos del Consejo de Europa en el ámbito del tráfico de órganos.

2. La Asamblea nota que en esta etapa nos e ha considerado oportuno proceder a la elaboración de un protocolo adicional relativo a la lucha contra el tráfico de tejidos y de células humanas, debido sobre todo a la ausencia de una reglamentación acabada y armonizada relativa a la extracción y al uso de tejidos y de células, tanto a nivel nacional como a nivel internacional. Señala, sin embargo, que como el tráfico de órganos, el tráfico de tejidos y de células humanas constituye una grave amenaza a los derechos humanos y a la salud pública e individual.

3. La Asamblea señala que, una vez adoptada, la convención será el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante dedicada exclusivamente al tráfico de órganos. Por ello, la Asamblea opina que debe ser lo más completa posible con el fin de prevenir y combatir ese fenómeno de dimensión mundial, contrario a las normas más elementales de los derechos humanos y a la dignidad de la persona.

4. Respecto a esto último, la Asamblea nota que las cuestiones relativas a la prevención del tráfico de órganos, a la protección de las víctimas y a la cooperación nacional e internacional para combatir ese tráfico no están suficientemente desarrolladas en el anteproyecto de convención. Nota igualmente que éste deja los Estados decidir si el donador

y el receptor pueden ser objeto de persecución cuando estén implicados en el tráfico de órganos. Cualquiera que sea la posición de los Estados miembros a este respecto, la Asamblea sostiene que esas dos categorías de personas, por la especificidad de su situación que se resume algunas veces a “una cuestión de vida o muerte”, podrían encontrarse extremadamente vulnerables.

5. La Asamblea nota con inquietud la práctica consistente, para ciertos pacientes, en ir al extranjero para obtener órganos mediante pago y que se llama comúnmente “turismo de transplante”. En ese contexto, está particularmente preocupada por los alegatos según los cuales ciertos Estados no miembros del Consejo de Europa comerciarían con órganos extraídos de los prisioneros y los detenidos ejecutados.

6. Considerando el hecho de que el tráfico de órganos es un fenómeno de envergadura mundial que sobrepasa el territorio de los Estados miembros del Consejo de Europa, la Asamblea se pronuncia a favor de un campo de aplicación geográfica tan amplio como sea posible para la futura convención. Por otro lado, señala la importancia de una aplicación rigurosa y eficaz de la convención con el fin de que pueda aportar el valor agregado que se busca en los trabajos del Consejo de Europa.

7. En consecuencia, la Asamblea recomienda al Comité de Ministros:

7.1. completar las disposiciones del anteproyecto de convención relativas a las medidas de prevención del tráfico de órganos, a la protección de las víctimas y a la cooperación nacional e internacional para combatir ese tráfico, con una atención particular dada a las medidas susceptibles de enfrentar la falta de órganos, que es una de las razones principales de dicho tráfico;

7.2. prever una disposición en la convención sobre las « circunstancias atenuantes » incluyendo sobre todo la posibilidad para los tribunales de tomar en cuenta la vulnerabilidad particular del donador y/o del receptor de órganos que hayan cometido las infracciones establecidas en la convención o, hacer referencia a esa vulnerabilidad particular en el informe explicativo de la convención, especificando que debe tomarse en cuenta en la determinación de condenas susceptibles de ser aplicadas a esas dos categorías de personas;

7.3. prever una disposición en la convención que elimine la regla habitual de la doble incriminación, con el fin de combatir « el turismo de transplante » ;

7.4. prever una disposición en la convención que prohíba la extracción y el uso de órganos de los prisioneros y de los detenidos ejecutados con fines de transplante ;

7.5. prever que la convención esté abierta a la firma de los Estados no miembros del Consejo de Europa desde su adopción;

7.6. prever obligaciones de comunicación por las Partes alentando al Comité de las Partes (órgano de seguimiento) a ejecutar sus funciones con el espíritu de asegurar una aplicación rigurosa y eficaz de la convención;

7.7. decidir una hoja de ruta para la elaboración del Protocolo adicional relativo a la lucha contra el tráfico de tejidos y de células humanas.

8. La Asamblea recomienda igualmente al Comité de Ministros exhorte a los Estados miembros que no lo hayan hecho, a firmar y ratificar las otras dos convenciones del Consejo de Europa concernientes a la lucha contra el tráfico de órganos humanos, a saber:

8.1. la Convención de Derechos Humanos y Biomedicina (STE nº 164) y su Protocolo adicional relativo al transplante de órganos y de tejidos de origen humano (STE nº 186) ;

8.2. la Convención sobre la lucha contra la trata de seres humanos (STCE nº 197).

B. Exposición de motivos por el Sr. Marquet, relator

1. Introducción

1. En 2008, el Consejo de Europa y las Naciones Unidas decidieron elaborar conjuntamente un estudio sobre « El tráfico de órganos, de tejidos y de células y la trata de seres humanos con fines de extracción de órganos». El estudio conjunto publicado en octubre de 2009 concluía con la necesidad de preparar un instrumento jurídico internacional que estableciera una definición de tráfico de órganos, de tejidos y de células de origen humano y anunciaban medidas a tomar para prevenir ese tráfico y proteger a sus víctimas así como las medidas de derecho penal destinadas a castigarlo.

2. Paralelamente, la Asamblea Parlamentaria, alertada por lo descrito en las memorias de Carla Del Ponte¹⁹, inició una investigación sobre el supuesto trato inhumano de personas el tráfico ilícito de órganos humanos en Kosovo²⁰. Esta investigación dio lugar a la adopción de la Resolución 1782 (2011) con el mismo título en la que la Asamblea compartía la conclusión del estudio conjunto según la cual convenía elaborar un instrumento jurídico internacional en la materia.

3. También, cuando en julio de 2011, el Comité de Ministros decidió poner en marcha un comité de expertos encargado de la elaboración de un proyecto de convención contra el tráfico de órganos humanos, esto marcó la culminación de varios años de esfuerzos llevados a cabo por el Consejo de Europa en ese ámbito. Conviene, sin embargo, recordar que el principio según el cual el cuerpo humano y sus partes no deben ser, como tales, fuente de beneficios financieros es parte de los textos de la Organización desde 1978²¹. En 1997, la Convención sobre los derechos humanos y la biomedicina llamada « De Oviedo » (STE nº 164) vino a reafirmar ese principio en un instrumento jurídico vinculante (Artículo 21) y sobre esta misma base, su Protocolo adicional relativo al transplante de órganos y de tejidos de origen humano (STE nº 186) prohibió el tráfico de órganos (Artículo 22). Ese Protocolo sigue

¹⁹ Ex Fiscal del Tribunal Internacional encargado de juzgar a las personas presuntamente responsables de violaciones graves al derecho humanitario internacional cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (TPIY).

²⁰ Cualquier referencia a Kosovo mencionado en este texto, sea al territorio, a las instituciones o a la población, debe entenderse en plena conformidad con la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y sin prejuzgar el estatuto de Kosovo.

²¹ Resolución (78) 29 del Comité de Ministros sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a la extracción, injerto o transplante de sustancias de origen humano.

siendo el único instrumento internacional jurídicamente vinculante a establecer tal prohibición.

4. El mandato del « Comité de expertos sobre el tráfico de órganos, de tejidos y de células humanas (PC-TO) » preveía la elaboración de un proyecto de convención de derecho penal contra el tráfico de órganos humanos y, de ser necesario, un proyecto de protocolo adicional al proyecto de convención de derecho penal citado relativo a la lucha contra el tráfico de tejidos y de células humanas. Con este fin, el PC-TO celebró cuatro reuniones²². A nombre de la Asamblea y particularmente de su Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable, tuve el privilegio de participar en las tres primeras reuniones del PC-TO. Por otro lado, en la sesión de junio de 2012 de la Asamblea, nuestra comisión tuvo la oportunidad de intercambiar puntos de vista con el Dr. Hans-Holger Herrnfeld, Presidente del PC-TO. Esa fue la oportunidad para presentar el punto de vista de la Asamblea en el marco del proceso de elaboración de la convención. En este mismo contexto, la versión precedente de ese informe en el que el punto de vista de la Asamblea fue ampliamente desarrollado ha sido transmitida al PC-TO.

5. El 19 de octubre de 2012, el PC-TO adoptó la versión final del anteproyecto de Convención contra el tráfico de órganos humanos. Por otro lado, el PC-TO decidió que en esta etapa, no era oportuno proceder a la elaboración de un protocolo adicional relativo a la lucha contra el tráfico de tejidos y de células humanas. El anteproyecto de convención será examinado próximamente por el Comité director para los problemas criminales (CDPC) en su reunión plenaria del 4 al 7 de diciembre de 2012. El CDPC tomará posición sobre todo acerca de las cuestiones en las que no se ha logrado consenso a nivel del PC-TO y adoptará un proyecto de convención que someterá al Comité des Ministres.

²² Respectivamente en diciembre de 2011 y en marzo, junio y octubre de 2012.



Strasbourg, 19 October 2012

PC-TO (2012) 1- rev 4

RESTRICTED

Committee of Experts on Trafficking in Human Organs, Tissues and Cells
(PC-TO)

Preliminary draft Council of Europe Convention against Trafficking in Human Organs

Document prepared by the Secretariat of
the Directorate General Human Rights and Rule of Law (DG1)

Preamble

The member States of the Council of Europe and the other signatories hereto:

Bearing in mind the Universal Declaration of Human Rights, proclaimed by the United Nations General Assembly on 10 December 1948, and the Convention for the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms (1950, CETS No. 5);

Bearing in mind the Convention for the Protection of Human Rights and Dignity of the Human Being with Regard to the Application of Biology and Medicine: Convention on Human Rights and Biomedicine (CETS No. 164, 1997) and the Additional Protocol to the Convention on Human Rights and Medicine concerning Transplantation of Organs and Tissues of Human Origin (2002, CETS No. 186);

Bearing in mind the Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention Against Transnational Organized Crime (2000)" and the Council of Europe Convention on Action against Trafficking in Human Beings (2005, CETS No. 197);

Considering that the aim of the Council of Europe is to achieve a greater unity between its members;

Considering that the trafficking in human organs violates human dignity and the right to life and constitutes a grave threat to public health;

Determined to contribute in a significant manner to the eradication of the trafficking in human organs through the introduction of new offences supplementing the existing international legal instruments in the field of trafficking in human beings for the purpose of the removal of organs;

Considering that the purpose of this Convention is to prevent and combat trafficking in human organs, giving effect to the provisions of the Convention concerning substantive criminal law should be carried out taking into account its purpose and the principle of proportionality;

Recognising that, to efficiently combat the global threat posed by the trafficking in human organs, close international co-operation between Council of Europe member States and non-member States alike should be encouraged,

Have agreed as follows:

Chapter I – Purpose [use of terms]

Article 1 – Purpose

- 1 The purposes of this Convention are:
 - a to prevent and combat the trafficking in human organs by providing for the criminalisation of certain acts;
 - b to protect the rights of victims of the offences established under this Convention;

c to facilitate co-operation at national and international levels on action against the trafficking in human organs.

2 In order to ensure effective implementation of its provisions by the Parties, this Convention sets up a specific follow-up mechanism.

Article 2 – Scope and use of terms

1 This Convention applies to the illicit removal and trafficking in human organs for purposes of transplantation or other purposes.

2 For the purposes of this Convention, the term

[- “trafficking in human organs” shall mean any illicit activity in respect of human organs as prescribed in Articles (Article 4, paragraph 1, Article 5 and Articles 7 to 9) of this Convention;]
²³

- “human organ” shall mean a differentiated part of the human body, formed by different tissues, that maintains its structure, vascularisation, and capacity to develop physiological functions with a significant level of autonomy. A part of an organ is also considered to be an organ if its function is to be used for the same purpose as the entire organ in the human body, maintaining the requirements of structure and vascularisation.

Article 3 – Principle of non-discrimination

The implementation of the provisions of this Convention by the Parties, in particular the enjoyment of measures to protect the rights of victims, shall be secured without discrimination on any ground such as sex, race, colour, language, age, religion, political or any other opinion, national or social origin, association with a national minority, property, birth, sexual orientation, state of health, disability or other status.

Chapter II – Substantive Criminal Law

Article 4 – Illicit removal of human organs for transplantation or other purposes

1. Each Party shall take the necessary legislative and other measures to establish as a criminal offence under its domestic law, when committed intentionally, the removal of human organs from living or deceased donors:

[a where the removal is performed without the free, informed and specific consent of the living or deceased donor, or, in the case of the deceased donor, without the removal being authorised under its domestic law;]²⁴

²³ The Committee could not reach agreement on the wording of this definition. A number of delegations expressed their support for the above text proposed by the Chair, some requiring a more extensive list of articles (Russian Federation, Slovakia and Holy See). Others supported the deletion of this definition.(Germany, Sweden).

²⁴ The PC-TO could not agree on the present draft wording; the issue will be presented to the CDPC for decision

b where, in exchange for the removal of organs, the living donor, or a third party, has been offered or has received a financial gain or comparable advantage;

c where in exchange for the removal of organs from a deceased donor, a third party has been offered or has received a financial gain or comparable advantage.

2. The expression “financial gain or comparable advantage” shall, for the purpose of paragraph 1, b and c, not include compensation for loss of earnings and any other justifiable expenses caused by the removal or by the related medical examinations, or compensation in case of damage which is not inherent to the removal of organs.

3. Each Party shall consider²⁵ taking the necessary legislative or other measures to establish as a criminal offence under its domestic law the removal of human organs from living or deceased donors where the removal is performed outside of the framework of its domestic transplantation system, or where the removal is performed in breach of essential principles of national transplantation laws or rules.

Article 5 – Use of illicitly removed organs for purposes of implantation or other purposes than implantation

Each Party shall take the necessary legislative and other measures to establish as a criminal²⁶ offence under its domestic law, when committed intentionally, the use of illicitly removed organs, as described in Article 4, paragraph 1, for purposes of implantation or other purposes than implantation.

Article 6 – Implantation of organs outside of the domestic transplantation system or in breach of essential principles of national transplantation law

Each Party shall consider²⁷ taking the necessary legislative or other measures to establish as a criminal offence under its domestic law, when committed intentionally, the implantation of human organs from living or deceased donors where the implantation is performed outside of the framework of its domestic transplantation system, or where the implantation is performed in breach of essential principles of national transplantation laws or rules.

Article 7 – Illicit solicitation, recruitment, offering and requesting of undue advantages

1 Each Party shall take the necessary legislative and other measures to establish as a criminal offence under its domestic law, when committed intentionally, the solicitation and recruitment of an organ donor or a recipient, where carried out for financial gain or comparable advantage for the person soliciting or recruiting or for a third party.

2 Each Party shall take the necessary legislative and other measures to establish as a criminal offence²⁸, when committed intentionally, the promising, offering or giving by any person, directly or indirectly, of any undue advantage to healthcare professionals, its public officials or persons who, in any capacity, direct or work for private sector entities, with a view to having a removal or implantation

²⁵ The Russian delegation wants obligation of criminalisation and an option of reservation

²⁶ The German delegation insists on the deletion the word ‘criminal’.

²⁷ Russian delegation wants obligation of criminalisation and an option of reservation.

²⁸ German proposal for alternative text PC-TO (2012) 19 not supported by group. German delegation insists on proposed wording.

of a human organ performed or facilitated, where such removal or implantation takes place under the circumstances described in Article 4, paragraph 1 or Article 5 and where appropriate Article 4, paragraph 3 or Article 6²⁹.

3 Each Party shall take the necessary legislative and other measures to establish as a criminal offence³⁰, when committed intentionally, the request or receipt by healthcare professionals, its public officials or persons who, in any capacity, direct or work for private sector entities, of any undue advantage with a view to performing or facilitating the performance of a removal or implantation of a human organ, where such removal or implantation takes place under the circumstances described in Article 4, paragraph 1 or Article 5 and where appropriate Article 4, paragraph 3 or Article 6.

Article 8 – Preparation, preservation, storage, transportation, transfer, receipt, import and export of illicitly removed human organs

Each Party shall take the necessary legislative and other measures to establish as a criminal offence under its domestic law, when committed intentionally:

- a the preparation, preservation, and storage of illicitly removed human organs as described in Article 4, paragraph 1, and where appropriate Article 4, paragraph 3 of this Convention;
- b the transportation, transfer, receipt, import and export of illicitly removed human organs as described in Article 4, paragraph 1, and where appropriate Article 4, paragraph 3 of this Convention;

Article 9 – Aiding or abetting and attempt

1 Each Party shall take the necessary legislative and other measures to establish as criminal offences when committed intentionally, aiding or abetting the commission of any of the criminal offences established in accordance with this Convention.

2 Each Party shall take the necessary legislative and other measures to establish as a criminal offence the intentional attempt to commit any of the criminal offences established in accordance with this Convention.

3 Each state or the European Union may, at the time of signature or when depositing its instrument of ratification, acceptance or approval, by a declaration addressed to the Secretary General of the Council of Europe, declare that it reserves the right not to apply, or to apply only in specific cases or conditions, [paragraphs 1 and 2 to offences established in accordance with Article 7, Article 8]³¹

Article 10 – Corporate liability

1 Each Party shall take the necessary legislative and other measures to ensure that legal persons can be held liable for offences established in accordance with this Convention, when committed for

²⁹ When reviewing the draft Explanatory Report, a discussion on the interpretation of this phrase (used also in par 3 and in Art. 8) arose which will be presented to the CDPC for further discussion

³⁰ German proposal for alternative text PC-TO (2012) 19 not supported by group. German delegation insists on proposed wording.

³¹ CDPC Delegations will be invited to submit in writing proposals for articles to be referred to in this paragraph. Alternatively, it could be considered to exempt certain Articles from par 1 and/or 2 with no further reservation possibilities in par 3-

their benefit by any natural person, acting either individually or as part of an organ of the legal person, who has a leading position within it based on:

- a a power of representation of the legal person;
- b an authority to take decisions on behalf of the legal person;
- c an authority to exercise control within the legal person.

2 Apart from the cases provided for in paragraph 1, each Party shall take the necessary legislative and other measures to ensure that a legal person can be held liable where the lack of supervision or control by a natural person referred to in paragraph 1 has made possible the commission of an offence established in accordance with this Convention for the benefit of that legal person by a natural person acting under its authority.

3 Subject to the legal principles of the Party, the liability of a legal person may be criminal, civil or administrative.

4 Such liability shall be without prejudice to the criminal liability of the natural persons who have committed the offence.

Article 11 – Sanctions and measures

[1 Each Party shall take the necessary legislative and other measures to ensure that the offences established in accordance with this Convention are punishable by effective, proportionate and dissuasive sanctions. These sanctions shall include, for offences established in accordance with Articles 4, paragraph 1, Article 5 and Articles 7 to 9, when committed by natural persons, penalties involving deprivation of liberty that may give rise to extradition.]³²

2 Each Party shall take the necessary legislative and other measures to ensure that legal persons held liable in accordance with Article 10 are subject to effective, proportionate and dissuasive sanctions, including criminal or non-criminal monetary sanctions, and may include other measures, such as:

- a temporary or permanent disqualification from exercising commercial activity;
- b placing under judicial supervision;
- c a judicial winding-up order.

3 Each Party shall take the necessary legislative and other measures to:

- a permit seizure and confiscation of proceeds of the [criminal]³³ offences established in accordance with this Convention³⁴, or property whose value corresponds to such proceeds;
- b enable the temporary or permanent closure of any establishment used to carry out any of the [criminal]³⁵ offences established in accordance with this Convention, without

¹² CDPC Delegations will be invited to submit in writing proposals for this paragraph and the articles to be referred to.

³³ The Russian Federation and Romania were against inserting the term 'criminal'. Austria, Finland, France and Sweden asked for consistency in use of 'offence' or 'criminal offence' in Articles 9-22. Germany, Romania and Spain wish to use 'criminal' in Articles 9-22.

³⁴ The question of interpretation of this phrase (used here as well as in other provisions of Art. 9-22) in respect of its application in case of Art. 4(3) and Art 6 will be presented to the CDPC for further discussion and decision.

³⁵ C.f. note on subpar a. .

prejudice to the rights of *bona fide* third parties, [and/or]³⁶ to deny the perpetrator, temporarily or permanently, in conformity with the relevant provisions of domestic law, the exercise of a professional activity relevant to the commission of any of the offences established in accordance with this Convention.

Article 12 – Aggravating circumstances

Each Party shall take the necessary legislative and other measures to ensure that the following circumstances, in so far as they do not already form part of the constituent elements of the offence, may, in conformity with the relevant provisions of domestic law, be taken into consideration as aggravating circumstances in determining the sanctions in relation to the offences established in accordance with this Convention:

- a the offence caused the death of, or serious damage to the physical or mental health of, the victim;
- b the offence was committed by persons abusing their position;
- c the offence was committed in the framework of a criminal organisation;
- d the perpetrator has previously been convicted of offences established in accordance with this Convention;
- e the offence was committed against a child or any other particularly vulnerable person.

Article 13 – Previous convictions

Each Party shall take the necessary legislative and other measures to provide for the possibility to take into account final sentences passed by another Party in relation to the offences established in accordance with this Convention when determining the sanctions.

Chapter III – Criminal Procedural Law

Article 14 – Jurisdiction³⁷

1 Each Party shall take such legislative or other measures as may be necessary to establish jurisdiction over any offence established in accordance with this Convention, when the offence is committed:

- a in its territory; or
- b on board a ship flying the flag of that Party; or
- c on board an aircraft registered under the laws of that Party; or

³⁶ Some delegations (Belgium, France, Italy, Norway, Russian Federation, Spain, Ukraine) were in favour of using ‘and’ while others (Austria, Finland, Germany, Sweden) would like to use ‘or’. The matter will be presented to the CDPC for further discussion and decision

³⁷ Belgium and Russian Federation did not support the deletion of previous paragraphs 4 and 5.

- d by one of its nationals; or
- e by a person who has his or her habitual residence in its territory.

2 Each Party shall take³⁸ the necessary legislative or other measures to establish jurisdiction over any offence established in accordance with this Convention where the offence is committed against one of its nationals or a person who has his or her habitual residence in its territory.

3 Each Party may, at the time of signature or when depositing its instrument of ratification, acceptance, approval or accession, by a declaration addressed to the Secretary General of the Council of Europe, declare that it reserves the right not to apply or to apply only in specific cases or conditions the jurisdiction rules laid down in paragraph 1. d and e and paragraph 2 of this article.

4 For the prosecution of the offences established in accordance with this Convention, each Party shall take the necessary legislative or other measures to ensure that its jurisdiction as regards paragraphs 1.d and e is not subordinated to the condition that the prosecution can only be initiated following a report from the victim or a denunciation from the State of the place where the offence was committed.

5 Each Party may, at the time of signature or when depositing its instrument of ratification, acceptance, approval or accession, by a declaration addressed to the Secretary General of the Council of Europe, declare that it reserves the right not to apply or to apply only in specific cases paragraph 4 of this article.³⁹

6 Each Party shall take the necessary legislative or other measures to establish jurisdiction over the offences established in accordance with this Convention, in cases where an alleged offender is present on its territory and it does not extradite him or her to another State, solely on the basis of his or her nationality⁴⁰.

7 When more than one Party claims jurisdiction over an alleged offence established in accordance with this Convention, the Parties involved shall, where appropriate, consult with a view to determining the most appropriate jurisdiction for prosecution.

8 Without prejudice to the general rules of international law, this Convention does not exclude any criminal jurisdiction exercised by a Party in accordance with its internal law.

Article 15 – Initiation and continuation of proceedings

Each Party shall take the necessary legislative and other measures to ensure that investigations or prosecution of offences established in accordance with this Convention should not be subordinate to a complaint and that the proceedings may continue even if the complaint is withdrawn.⁴¹

³⁸ Certain delegations would like to use term 'endeavour to take': Germany, Finland, Ireland, Romania, Sweden, UK. In favour of 'shall take': Belgium, Italy, Moldova, Russian Federation, Slovakia, Ukraine and Holy See.

³⁹ The Russian Federation is not in agreement with this additional reservation possibility.

⁴⁰ The Russian delegation requested that the last part of this paragraph ('solely on the...') be deleted.

⁴¹ Russia made a proposal for an additional paragraph 1 to Article 15. However the proposal was not supported by other delegations.

Article 16 – Criminal investigations

Each Party shall take the necessary legislative and other measures, in conformity with the principles of its domestic law, to ensure effective criminal investigation and prosecution of offences established in accordance with this Convention.

Article 17 – International co-operation in criminal matters⁴²

1 The Parties shall co-operate with each other, in accordance with the provisions of this Convention and in pursuance of relevant applicable international and regional instruments and arrangements agreed on the basis of uniform or reciprocal legislation and their domestic law, to the widest extent possible, for the purpose of investigations or proceedings concerning the offences established in accordance with this Convention, including seizure and confiscation.

2 The Parties shall co-operate to the widest extent possible in pursuance of the relevant applicable international, regional and bilateral treaties on extradition and mutual legal assistance in criminal matters concerning the offences established in accordance with this Convention.

3 If a Party that makes extradition or mutual legal assistance in criminal matters conditional on the existence of a treaty receives a request for extradition or legal assistance in criminal matters from a Party with which it has no such a treaty, it may, acting in full compliance with its obligations under international law and subject to the conditions provided for by the law of the requested Party, consider this Convention as the legal basis for extradition or mutual legal assistance in respect of the offences established in accordance with this Convention.

Chapter IV – Protection measures

Article 18 – Protection of victims

Each Party shall take the necessary legislative and other measures to protect the rights and interests of victims of offences established in accordance with this Convention, in particular by:

- a ensuring that victims have access to information relevant to their case and which is necessary for the protection of their health and other rights involved;
- b assisting victims in their physical, psychological and social recovery;
- c providing, in its domestic law, for the right of victims to compensation from the perpetrators.⁴³

Article 19 – Standing of victims in criminal proceedings

1 Each Party shall take the necessary legislative and other measures to protect the rights and interests of victims at all stages of criminal investigations and proceedings, in particular by:

- a. informing them of their rights and the services at their disposal and, upon request, the follow-up given to their complaint, the charges, the state of the criminal proceedings unless in

⁴² The Russian delegation is not sure if the use of the term 'criminal matters' is appropriate.

⁴³ Ireland and UK wish for the word 'seek' to be added before 'compensation'.

exceptional cases the proper handling of the case may be adversely affected by such notification, and their role therein as well as the outcome of their cases;⁴⁴

b. enabling them, in a manner consistent with the procedural rules of domestic law, to be heard, to supply evidence and have their views, needs and concerns presented, directly or through an intermediary, and considered;

c. providing them with appropriate support services so that their rights and interests are duly presented and taken into account;

d. providing effective measures for their safety, as well as that of their families, from intimidation and retaliation.⁴⁵

2 Each Party shall ensure that victims have access, as from their first contact with the competent authorities, to information on relevant judicial and administrative proceedings.

3 Each Party shall ensure that victims have access to legal aid, in accordance with domestic law and provided free of charge where warranted, when it is possible for them to have the status of parties to criminal proceedings.

4 Each Party shall take the necessary legislative and other measures to ensure that victims of an offence established in accordance with this Convention committed in the territory of a Party other than the one where they reside can make a complaint before the competent authorities of their State of residence.

5 Each Party shall provide, by means of legislative or other measures, in accordance with the conditions provided for by its domestic law, the possibility for groups, foundations, associations or governmental or non-governmental organisations, to assist and/or support the victims with their consent during criminal proceedings concerning the offences established in accordance with this Convention.

Article 20 – Protection of witnesses

1 Each Party shall, within its means and in accordance with the conditions provided for by its domestic law, provide effective protection from potential retaliation or intimidation for witnesses in criminal proceedings, who give testimony concerning offences covered by this Convention and, as appropriate, for their relatives and other persons close to them.

2 Paragraph 1 of this article shall also apply to victims insofar as they are witnesses.

Chapter V – Prevention measures

Article 21 – Measures at domestic level

1. Each Party shall take the necessary legislative and other measures to ensure:

⁴⁴ Russian delegation did not support the new wording of 1,a.

⁴⁵ Alternative proposal made by Austria, Germany, United Kingdom and Sweden for 'd' (PC-TO (2012) 20) ensuring that measures are available to protect victims and their family members from intimidation and retaliation', supported also by France and Ireland, was not acceptable to the Slovak Republic, Russian Federation and Ukraine; the CDPC may want to further reflect on this.

- i the existence of a transparent domestic system for the transplantation of human organs;
- ii equitable access to transplantation services for patients;
- iii adequate collection, analysis and exchange of information related to the offences covered by this Convention in co-operation between all relevant authorities.

2. With the aim of preventing and combatting trafficking in human organs, each Party shall take measures, as appropriate:

- i. to provide information or strengthen training for healthcare professionals and relevant officials in the prevention of and combat against trafficking in human organs;
- ii. to promote awareness-raising campaigns addressed to the general public about the unlawfulness and dangers of trafficking in human organs.

3. Each Party shall take the necessary legislative and other measures to prohibit the advertising of the need for, or availability of human organs, with a view to offering or seeking financial gain or comparable advantage.

Article 22 – Measures at international level

The Parties shall, to the widest extent possible, co-operate with each other in order to prevent trafficking in human organs. In particular, the Parties shall:

- i report to the Committee of the Parties on its request on the number of cases of trafficking in human organs within their respective jurisdictions;
- ii designate a national contact point for exchange of information pertaining to trafficking in human organs.

Chapter VI – Follow-up mechanism

Article 23 – Committee of the Parties

1 The Committee of the Parties shall be composed of representatives of the Parties to the Convention.

2 The Committee of the Parties shall be convened by the Secretary General of the Council of Europe. Its first meeting shall be held within a period of one year following the entry into force of this Convention for the tenth signatory having ratified it. It shall subsequently meet whenever at least one third of the Parties or the Secretary General so requests.

3 The Committee of the Parties shall adopt its own rules of procedure.

4 The Committee of the Parties shall be assisted by the Secretariat of the Council of Europe in carrying out its functions.

5 A contracting Party which is not a member of the Council of Europe shall contribute to the financing of the Committee of the Parties in a manner to be decided by the Committee of Ministers upon consultation of that Party.

Article 24 – Other representatives

- 1 The Parliamentary Assembly of the Council of Europe, the European Committee on Crime Problems (CDPC), as well as other relevant Council of Europe intergovernmental or scientific committees, shall each appoint a representative to the Committee of the Parties in order to contribute to a multisectoral and multidisciplinary approach.
- 2 The Committee of Ministers may invite other Council of Europe bodies to appoint a representative to the Committee of the Parties after consulting them.
- 3 Representatives of relevant international bodies may be admitted as observers to the Committee of the Parties following the procedure established by the relevant rules of the Council of Europe.
- 4 Representatives of relevant official bodies of the Parties may be admitted as observers to the Committee of the Parties following the procedure established by the relevant rules of the Council of Europe.
- 5 Representatives of civil society, and in particular non-governmental organisations, may be admitted as observers to the Committee of the Parties following the procedure established by the relevant rules of the Council of Europe.
- 6 In the appointment of representatives under paragraphs 2 to 5, a balanced representation of the different sectors and disciplines shall be ensured.
- 7 Representatives appointed under paragraphs 1 to 5 above shall participate in meetings of the Committee of the Parties without the right to vote.

Article 25 – Functions of the Committee of the Parties

- 1 The Committee of the Parties shall monitor the implementation of this Convention. The rules of procedure of the Committee of the Parties shall determine the procedure for evaluating the implementation of this Convention, using a multisectoral and multidisciplinary approach.
- 2 The Committee of the Parties shall also facilitate the collection, analysis and exchange of information, experience and good practice between States to improve their capacity to prevent and combat trafficking in organs. The Committee may avail itself of the expertise of relevant Council of Europe committees and other bodies.
- 3 Furthermore, the Committee of the Parties shall, where appropriate:
 - a facilitate the effective use and implementation of this Convention, including the identification of any problems and the effects of any declaration or reservation made under this Convention;
 - b express an opinion on any question concerning the application of this Convention and facilitate the exchange of information on significant legal, policy or technological developments;
 - c make specific recommendations to Parties concerning the implementation of this Convention.

4 The European Committee on Crime Problems (CDPC) shall be kept periodically informed regarding the activities mentioned in paragraphs 1, 2 and 3 of this article.

Chapter VII – Relationship with other international instruments

Article 26 – Relationship with other international instruments

1 This Convention shall not affect the rights and obligations arising from the provisions of other international instruments to which Parties to the present Convention are Parties or shall become Parties and which contain provisions on matters governed by this Convention.

2 The Parties to the Convention may conclude bilateral or multilateral agreements with one another on the matters dealt with in this Convention, for purposes of supplementing or strengthening its provisions or facilitating the application of the principles embodied in it.

Chapter VIII – Amendments to the Convention

Article 27 - Amendments

1 Any proposal for an amendment to this Convention presented by a Party shall be communicated to the Secretary General of the Council of Europe and forwarded by him or her to the Parties, the member States of the Council of Europe, non-member States having participated in the elaboration of this Convention or enjoying observer status with the Council of Europe, the European Union, and any State having been invited to sign this Convention.

2 Any amendment proposed by a Party shall be communicated to the European Committee on Crime Problems (CDPC) and other relevant Council of Europe intergovernmental or scientific committees, which shall submit to the Committee of the Parties their opinions on that proposed amendment.

3 The Committee of Ministers of the Council of Europe shall consider the proposed amendment⁴⁶and, after having consulted the Parties to this Convention that are not members of the Council of Europe, may adopt the amendment by the majority provided for in Article 20.d of the Statute of the Council of Europe. 4 The text of any amendment adopted by the Committee of Ministers in accordance with paragraph 3 of this article shall be forwarded to the Parties for acceptance.

5 Any amendment adopted in accordance with paragraph 3 of this article shall enter into force on the first day of the month following the expiration of a period of one month after the date on which all Parties have informed the Secretary General that they have accepted it.

Chapter IX – Final clauses

⁴⁶ Treaty Office suggests to add the wording “and the opinion submitted by the Committee of the Parties” after the words “shall consider the proposed amendment”

Article 28 – Signature and entry into force⁴⁷

1 This Convention shall be open for signature by the member States of the Council of Europe, the European Union and the non-member States which have participated in its elaboration or enjoy observer status with the Council of Europe. It shall also be open for signature by any other non-member State of the Council of Europe upon invitation by the Committee of Ministers. The decision to invite a non-member State to sign the Convention shall be taken by the majority provided for in Article 20.d of the Statute of the Council of Europe, and by unanimous vote of the representatives of the Contracting States entitled to sit on the Committee of Ministers. This decision shall be taken after having obtained the unanimous agreement of the other States/European Union having expressed their consent to be bound by this Convention.

2 This Convention is subject to ratification, acceptance or approval. Instruments of ratification, acceptance or approval shall be deposited with the Secretary General of the Council of Europe.

3 This Convention shall enter into force on the first day of the month following the expiration of a period of three months after the date on which five signatories, including at least three member States of the Council of Europe, have expressed their consent to be bound by the Convention in accordance with the provisions of the preceding paragraph.

4 In respect of any State or the European Union, which subsequently expresses its consent to be bound by the Convention, it shall enter into force on the first day of the month following the expiration of a period of three months after the date of the deposit of its instrument of ratification, acceptance or approval.

ALTERNATIVE TO ARTICLE 28:

[Article 28bis – Signature and entry into force

1 This Convention shall be open for signature by the member States of the Council of Europe, the non-member States which have participated in its elaboration and the European Union.

2 This Convention is subject to ratification, acceptance or approval. Instruments of ratification, acceptance or approval shall be deposited with the Secretary General of the Council of Europe.

3 This Convention shall enter into force on the first day of the month following the expiration of a period of three months after the date on which 10 signatories, including at least eight member States of the Council of Europe, have expressed their consent to be bound by the Convention in accordance with the provisions of paragraph 2.

4 In respect of any State referred to in paragraph 1 or the European Union, which subsequently expresses its consent to be bound by it, the Convention shall enter into force on the first day of the month following the expiration of a period of three months after the date of the deposit of its instrument of ratification, acceptance or approval.

⁴⁷ In an initial discussion, four delegations were in favor of Article 28, two delegations were in favor of instead using Article 28 bis and ter. The PC-TO decided to leave this matter to the CDPC

Article 28ter – Accession to the Convention

1 After the entry into force of this Convention, the Committee of Ministers of the Council of Europe may, after consultation of the Parties to this Convention and obtaining their unanimous consent, invite any non-member State of the Council of Europe, which has not participated in the elaboration of the Convention, to accede to this Convention by a decision taken by the majority provided for in Article 20.d of the Statute of the Council of Europe, and by unanimous vote of the representatives of the Parties entitled to sit on the Committee of Ministers.

2 In respect of any acceding State, the Convention shall enter into force on the first day of the month following the expiration of a period of three months after the date of deposit of the instrument of accession with the Secretary General of the Council of Europe.]

Article 29 – Territorial application

1 Any State or the European Union may, at the time of signature or when depositing its instrument of ratification, acceptance or approval, specify the territory or territories to which this Convention shall apply.

2 Any Party may, at any later date, by a declaration addressed to the Secretary General of the Council of Europe, extend the application of this Convention to any other territory specified in the declaration and for whose international relations it is responsible or on whose behalf it is authorised to give undertakings. In respect of such territory, the Convention shall enter into force on the first day of the month following the expiration of a period of three months after the date of receipt of such declaration by the Secretary General.

3 Any declaration made under the two preceding paragraphs may, in respect of any territory specified in such declaration, be withdrawn by a notification addressed to the Secretary General of the Council of Europe. The withdrawal shall become effective on the first day of the month following the expiration of a period of three months after the date of receipt of such notification by the Secretary General.

Article 30 – Reservations

1 No reservation may be made in respect of any provision of this Convention, with the exception of the reservations expressly established.

2 Each Party which has made a reservation may, at any time, withdraw it entirely or partially by a notification addressed to the Secretary General of the Council of Europe. The withdrawal shall take effect from the date of the receipt of such notification by the Secretary General.

3 Each party may at the time of signature or when depositing its instrument of ratification, acceptance or approval, limit the scope of application to the illicit removal and trafficking in human organs for purposes of transplantation only.⁴⁸

⁴⁸ Moldova and Slovakia opposed to allow for this reservation possibility. The Russian Federation is to this as well and suggested a package including Articles 4(3) and 6 as binding with an option for a reservation.

Article 31 – Dispute settlement

The Committee of the Parties will follow in close co-operation with the European Committee on Crime Problems (CDPC) and other relevant Council of Europe intergovernmental or scientific committees the application of this Convention and facilitate, when necessary, the friendly settlement of all difficulties related to its application.

Article 32 – Denunciation

1 Any Party may, at any time, denounce this Convention by means of a notification addressed to the Secretary General of the Council of Europe.

2 Such denunciation shall become effective on the first day of the month following the expiration of a period of three months after the date of receipt of the notification by the Secretary General.

Article 33 – Notification

The Secretary General of the Council of Europe shall notify the Parties, the member States of the Council of Europe, the non-member States having participated in the elaboration of this Convention or enjoying observer status with the Council of Europe, the European Union, and any State having been invited to sign this Convention in accordance with the provisions of Article 28, of:

- a any signature;
- b the deposit of any instrument of ratification, acceptance or approval;
- c any date of entry into force of this Convention in accordance with Article 28;
- d any amendment adopted in accordance with Article 27 and the date on which such an amendment enters into force;
- e any reservation made under Article 14, paragraph 5, any withdrawal of a reservation made in accordance with Article 30;
- f any denunciation made in pursuance of the provisions of Article 32;
- g any other act, notification or communication relating to this Convention.

In witness whereof the undersigned, being duly authorised thereto, have signed this Convention.

Done in [.....], this [..] day of [.....], in English and in French, both texts being equally authentic, in a single copy which shall be deposited in the archives of the Council of Europe. The Secretary General of the Council of Europe shall transmit certified copies to each member State of the Council of Europe, to the non-member States which have participated in the elaboration of this Convention or enjoy observer status with the Council of Europe, to the European Union and to any State invited to sign this Convention.



Restringido

AS/Soc (2012) 27 rev
7 de noviembre 2012
Asocdoc27rev_2012

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

NANOTECNOLOGÍA: EQUILIBRAR LOS BENEFICIOS Y RIESGOS PARA LA SALUD PÚBLICA Y EL MEDIO AMBIENTE

Relator: Sr. Valeriy SUDARENKOV, Federación de Rusia, SOC

Proyecto de Informe Revisado

A. Proyecto de Recomendación Preliminar

1. La nanotecnología es la manipulación de la materia a una escala atómica y molecular. Los nanomateriales incluyen estructuras con dimensiones de nanómetros (nm), es decir, un billonésimo (o 10^{-9}) de un metro, típicamente entre 1 y 100 nanómetros de tamaño. En tales dimensiones, los materiales pueden mostrar significativas diferencias en las propiedades físicas, biológicas y/o químicas comparados con los materiales en grandes dimensiones, lo que abre una variedad de nuevas posibilidades de la tecnología.
2. La nanotecnología y sus múltiples aplicaciones tienen un potencial de enormes beneficios (en particular, en el ámbito de la “nanomedicina”), pero también de un daño grave. Como con la mayoría de las tecnologías emergentes, muchos riesgos, tanto para la salud pública y para el medio ambiente, son todavía poco comprendidos. Sin embargo, las aplicaciones comerciales de la nanotecnología ya tienen un uso generalizado. Las normas han luchado por seguir la velocidad de la innovación científica.
3. Durante años, la Asamblea Parlamentaria y el Comité de Ministros del Consejo de Europa han estado abogando por la necesidad de una cultura de la prevención que incorpore el principio de precaución en los procesos científicos y tecnológicos, con el debido respeto por la libertad de investigación y de innovación. En 2005, los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del Consejo de Europa se comprometieron en la Declaración Final de la Tercera Cumbre del Consejo de Europa “a garantizar la seguridad de nuestros ciudadanos en el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales” y enfrentar, en este contexto, “los retos que acompañan el progreso científico y técnico”.
4. La Asamblea considera que, para mantener estos compromisos, el Consejo de Europa, como el único organismo paneuropeo con un mandato de protección de los derechos humanos, debe establecer normas jurídicas sobre la nanotecnología basadas en el

principio de precaución que protegerá a 800 millones de europeos del riesgo de daños graves, pero que no obstaculice el potencial uso benéfico de la nanotecnología.

5. Por lo tanto, la Asamblea recomienda al Comité de Ministros elaborar directrices para equilibrar los beneficios y los riesgos para la salud pública y el medio ambiente en el ámbito de la nanotecnología, que:
 - 5.1. respeten el principio de precaución, con la debida consideración por la libertad de investigación y de innovación;
 - 5.2. permitan la aplicación coherente a través de las fronteras, de los orígenes de los nanomateriales (sintético, natural, accidental, manufacturado, ingeniería) y de los usos funcionales y el destino biológico de los nanomateriales contemplados en la reglamentación;
 - 5.3. traten de armonizar los marcos jurídicos, incluyendo la evaluación del riesgo y la gestión de los métodos de riesgo, la protección de los investigadores y de los trabajadores de la industria de la nanotecnología, la protección de los consumidores y pacientes, y la educación (incluidos los requisitos de etiquetado que consideren los imperativos del consentimiento informado), así como los requisitos de informes y registros, con el fin de establecer una norma común;
 - 5.4. se negocien en un proceso abierto y transparente, con la participación de los múltiples actores interesados (los Gobiernos nacionales, las Organizaciones Internacionales, la Asamblea Parlamentaria, la sociedad civil, los expertos y los científicos) en el marco de un diálogo que trascienda el ámbito del Consejo de Europa;
 - 5.5. puedan ser utilizados como un modelo para las normas jurídicas de todo el mundo;
 - 5.6. primero podrían tomar la forma de una Recomendación del Comité de Ministros, pero que también puedan transformarse en un instrumento jurídico vinculante, sí la mayoría de los Estados miembros así lo desean, por ejemplo, en la forma de un Protocolo Adicional al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y la Dignidad del Ser Humano del Consejo de Europa de 1997 con respecto a la Aplicación de la Biología y la Medicina: Convenio sobre Derechos Humanos y Biomedicina (Convención de Oviedo);
 - 5.7. aspiren a crear un centro internacional interdisciplinario que sea la base del conocimiento mundial en el ámbito de la nano-seguridad en un futuro próximo;
 - 5.8. sean capaces de promover el desarrollo de un sistema de evaluación de las normas éticas, los materiales publicitarios y las expectativas de los consumidores, en relación con proyectos de investigación y los productos de consumo en el campo de la nanotecnología que impactan en los seres humanos y el medio ambiente.
6. La Asamblea recomienda que al Comité de Bioética del Consejo de Europa (DH-BIO) se le encomiende realizar un estudio de viabilidad sobre la elaboración de posibles normas

en esta materia basadas en el párrafo 5 de la presente Recomendación, como un primer paso para el inicio de las negociaciones sobre el tema con un enfoque de los múltiples actores interesados.



Restringido

AS/Soc (2012) 33 rev
7 de noviembre de 2012
Asocdoc33rev_2012

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

LA LUCHA CONTRA EL “TURISMO SEXUAL INFANTIL” A TRAVÉS DE LA ACCIÓN JURÍDICA Y POLÍTICA COMPROMETIDA.

Relator: Sr. Valeriu GHILETCHI, República de Moldova, PPE/DC

Introducción del Informe revisado

1. Introducción

1. Millones de niños en el mundo son forzados a prácticas sexuales comerciales cada año, según estimaciones del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). El fenómeno del “turismo sexual infantil”, que se refiere a la explotación de los niños por parte de individuos que viajan de un lugar a otro y que tienen relaciones sexuales con niños menores de 18 años⁴⁹, ha evolucionado dramáticamente en los últimos años. El mismo aumento se observa en los delitos conexos, tales como la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil (mejor denominada “imágenes de abuso infantil”).
2. Con este informe, tengo la intención de llamar la atención de la Asamblea Parlamentaria sobre las medidas que pueden y deben ser adoptadas por los Estados miembros del Consejo de Europa para detener los crímenes cometidos por los “delincuentes sexuales viajeros”, un término generalmente preferido por los organismos de protección de la infancia, ya que refleja mejor el carácter criminal del fenómeno. En un mundo globalizado, los Gobiernos no deben ignorar cuando sus nacionales cometen delitos y violan los derechos fundamentales de los niños, quienes se encuentran entre los más vulnerables de nuestras sociedades, sino que deben hacerlos responsables, incluso por delitos cometidos en el extranjero.
3. La legislación y las políticas nacionales en materia de lucha contra los “delincuentes sexuales viajeros” deben armonizarse para ser más coherentes y eficientes. Se debe incluir medidas específicas en relación con las *políticas* transfronterizas para combatir el

⁴⁹ Definición dada por la Dra. Najat Maala M'jid, Relatora Especial de la ONU sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil en su presentación a la Red de Contactos Parlamentarios para detener la violencia sexual contra los niños de la Campaña de UNO de cada CINCO, en Estrasburgo, el 5 de octubre de 2011.

fenómeno, la *prevención* del “turismo sexual infantil”, la *protección* de los niños afectados, y el *procesamiento* de los delincuentes (el enfoque de las “4 Ps”). El principio de extraterritorialidad debe ser incorporado en las disposiciones legales competentes. La legislación vigente también debe aplicarse con mayor rigor, constancia y de forma más coordinada, en particular, con respecto al derecho penal.

4. Los Gobiernos también necesitan proteger a las víctimas del “turismo sexual infantil” de una manera integral, tanto en sus propios países, si fueron los lugares donde se cometieron los delitos y en los países de destino a los que acuden sus propios ciudadanos como turistas. En primer término, a los niños que son víctimas se les debe proporcionar apoyo psicológico para ayudarlos a recuperarse. Las políticas eficaces contra el “turismo sexual infantil” y contra todos los delitos conexos deben estar dirigidas a apoyar y promover condiciones alternativas de vida entre los niños, las familias y las comunidades, en las cuales en ocasiones la prostitución infantil se lleva a cabo por la necesidad económica percibida y la falta de perspectivas alternativas.
5. Es necesaria la acción política comprometida contra el “turismo sexual infantil”. Se necesita asociar a las agencias gubernamentales en un enfoque transversal y multidisciplinario, con la participación de la policía, el sistema judicial, la administración pública, y los especialistas técnicos a nivel nacional e internacional. La cooperación internacional en este ámbito es de la mayor importancia dado el carácter transfronterizo de las agresiones cometidas por los “delincuentes sexuales viajeros”. Los Estados miembros deben fortalecer la cooperación con el sector privado, sobre todo con la industria del turismo (agencias de viajes, compañías de transporte, hoteles, y otros socios). Los Parlamentos nacionales son algunos de los actores que tienen un papel importante que desempeñar en la supervisión de la aplicación de leyes y en las políticas destinadas a luchar contra el “turismo sexual infantil”.

2. El turismo sexual infantil: un fenómeno creciente en un mundo globalizado

6. Según ECPAT International, una red de organizaciones e individuos que trabajan juntos para eliminar la explotación sexual comercial de los niños, el “turismo sexual infantil” es la explotación sexual comercial de niños por personas que viajan de un lugar a otro y que participar en actos sexuales con menores de edad. A menudo viajan de un país rico a otro de menor desarrollo, pero los turistas sexuales con niños también pueden ser viajeros dentro de su propio país o región. “El turismo sexual infantil” a menudo implica el uso de los servicios relacionados con el turismo que facilitan el contacto con los niños y que permiten a los “delincuentes sexuales viajeros” permanecer anónimos entre la población y el entorno que los rodea. Sin embargo, estos últimos también utilizan otros medios para obtener acceso a los niños, por ejemplo, a través del trabajo en las escuelas, los orfanatos y las organizaciones benéficas para niños. El turismo sexual se aprovecha de la desigualdad sexual y económica y fomenta otras formas de explotación sexual comercial, tales como el tráfico de niños.⁵⁰ En la práctica, el “turismo sexual infantil” también puede estar vinculado a otros delitos, por ejemplo, cuando se hace con el propósito de producir “imágenes de abuso infantil”, que luego son comercializadas en todo el mundo.

⁵⁰ ECPAT International. Preguntas y respuestas sobre la explotación sexual comercial de niños. Bangkok, Tailandia, 2008, disponible en: http://www.ecpat.net/ei/Publications/About_CSEC/FAQ_ENG_2008.pdf

7. “El turismo sexual infantil”, como una forma de explotación sexual de los niños puede ser observado en todo el mundo, pero actualmente se produce principalmente en el Sureste de Asia, América Latina, África y el Este de Europa. Algunos destinos han estado preocupados desde hace más de 15 o 20 años, tales como México, donde más de 20,000 menores fueron víctimas de la prostitución infantil en 2005,⁵¹ y Tailandia o Filipinas, donde se estima que hay en total 100,000 niños víctimas de la prostitución en el país, casi 20,000 sólo en el área metropolitana de Manila.⁵² Sin embargo, cada vez más países de destino comienzan a emerger como objetivos para los turistas sexuales. Ejemplo de ello es Colombia, donde se estima que entre 20,000 y 35,000 niños son víctimas de explotación sexual comercial,⁵³ y algunos países de África.
8. Como bloque regional, Europa del Este ha visto un gran aumento de la explotación sexual comercial de menores de edad desde la desaparición de la Unión Soviética, particularmente en la forma de trata de niños con fines sexuales. Sin embargo, con el rápido incremento en el turismo, los países de la región también fueron expuestos al “turismo sexual infantil”. El noroeste de Rusia y Estonia, con su proximidad a los países nórdicos, han sido el destino de algunos turistas sexuales. En 2004, un ciudadano finlandés fue condenado en su país de origen a dos años y diez meses de prisión por múltiples cargos de explotación sexual infantil en Estonia. El sur y el este de Europa también han experimentado un crecimiento en el turismo sexual, Bulgaria, en particular, ha sido identificada como un creciente destino para el “turismo sexual infantil”.⁵⁴ Por otra parte, Associated Press informó recientemente que cinco de las nueve personas condenadas por delitos sexuales contra niños en la República de Moldova, en los últimos dos años han sido extranjeros, lo que puede ser una indicación de que este país se está convirtiendo en un destino para los turistas sexuales con niños.⁵⁵ De acuerdo con el Centro de Explotación Infantil y Protección Online (la agencia de la Oficina del Interior encargada de investigar los delitos contra los niños en el extranjero), el 20% de la actividad de los delincuentes sexuales viajeros de origen británico tuvo lugar en los países europeos en 2008-2009.⁵⁶
9. El mundo occidental presenta la mayor demanda del sexo con niños. Facilitado por el auge de la industria de los viajes y el turismo (incluidos los vuelos internacionales baratos), la demanda de sexo con niños ha aumentado considerablemente entre los pedófilos y otros turistas sexuales “preferenciales” que viajan a lugares donde los niños no son, o no están suficientemente, protegidos contra la explotación sexual. En la mayoría de los casos, sin embargo, los delitos parecen ser cometidos por delincuentes “circunstanciales” que normalmente prefieren las relaciones sexuales con adultos, pero que abusan de los niños al tener la oportunidad por encontrarse en un país extranjero.

⁵¹ The Herald / El Universal. 'Payán: Miles de abusados cada año.' 26 abril de 2006, disponible en: <http://web.archive.org/web/20090108211828/http://www.eluniversal.com.mx/miami/17968.html>.

⁵² Oficina de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo. Informes por Países sobre las Prácticas de Derechos Humanos, Filipinas, 6 de marzo de 2006, disponible en <http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/2005/61624.htm>.

⁵³ ECPAT Internacional, véase la nota 2.

⁵⁴ ECPAT Internacional. Preguntas y respuestas sobre la lucha contra el turismo sexual infantil, Bangkok, Tailandia, 2008, disponible en: <http://www.ecpat.net/ei/book.asp?id=28>.

⁵⁵ <http://www.bbc.co.uk/news/world-europe-17278225>

⁵⁶ ECPAT Reino Unido: Fuera del radar: Proteger a los niños de los delincuentes sexuales británicos que viajan, febrero de 2001.

10. Los “delincuentes sexuales viajeros” pueden ser tanto hombres como mujeres, pero los primeros predominan. De manera muy frecuente, los turistas sexuales involucrados en relaciones sexuales con niños tratan de racionalizar sus acciones afirmando que el sexo con un niño es culturalmente aceptable en el lugar que visitan o que el dinero o los bienes intercambiados benefician al niño y a su comunidad,⁵⁷ o que simplemente fueron tentados para cometer una conducta abusiva debido al anonimato, la fácil disponibilidad de los niños o la ausencia de restricciones sociales que normalmente los disuaden.
11. Los infantes afectados son tanto niños y niñas de hasta 18 años de edad, aunque la mayoría parecen ser niñas. Aunque éstas son explotados sexualmente, tanto en la industria del sexo y por los turistas sexuales, muchas Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) consideran que los niños son los que enfrentan un mayor abuso por parte de los delincuentes sexuales extranjeros, posiblemente debido a que culturalmente, la virginidad de una niña es muy apreciada en muchos países y, por lo tanto, sus movimientos y comportamiento están bajo un estricto control; esto puede variar de un país a otro de acuerdo a las ONGs presentes sobre el terreno.⁵⁸
12. Por lo general, los niños explotados provienen de familias pobres y rurales o son niños desamparados que viven en las calles. Muchos son vendidos por familiares o amigos, o engañados o secuestrados para la prostitución. Algunos simplemente no tienen otra opción más que prostituirse a sí mismos para sobrevivir.⁵⁹ Otros recurren a la prostitución debido a la fuerte influencia del materialismo y el consumismo, a veces ligados a la “presión de los pares”.⁶⁰ Por esta razón, las políticas eficaces para luchar contra el “turismo sexual infantil” no sólo tienen que seguir enfoques represivos, sino también ofrecer a los niños alternativas positivas para la generación de ingresos para sí mismos y para sus familias.

3. Principales normas internacionales y europeas relacionadas con el “turismo sexual infantil”

13. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados han adoptado un amplio marco de normas sobre este tema. Existe la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, y su Protocolo Optativo sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil, que entró en vigor el 18 de enero de 2002. Estos textos alientan a los Gobiernos a adoptar medidas y a establecer un marco legal para prohibir y condenar el abuso sexual de los niños, el turismo sexual, entre otros. El Convenio No. 182 sobre la Prohibición y Acción Inmediata para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), especialmente prohíbe “la utilización,

⁵⁷ ECPAT Internacional, véase la nota 2.

⁵⁸ ECPAT Reino Unido: Notas informativas por país sobre explotación sexual infantil en el turismo - Turismo sexual infantil en Sri Lanka, Londres 2004, disponible en: <http://www.ecpat.org.uk/content/country-briefing-papers-child-sexual-exploitation-del-turismo> y http://www.ecpat.org.uk/sites/default/files/sri_lanka05.pdf.

⁵⁹ Turismo Sexual Infantil: ECPAT, disponible en: <http://www.responsibletravel.com/copy/child-sex-tourism-ecpat>.

⁶⁰ Dra. Najat Maala M'jid, Relator Especial de la ONU sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil en su presentación a la Red de contactos parlamentarios para detener la violencia sexual contra los niños de la campaña de UNO de cada CINCO, en Estrasburgo, el 5 de octubre de 2011.

el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas”.⁶¹

14. El Convenio sobre la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual del Consejo de Europa (Convenio de Lanzarote; CETS No. 201) exige a las Partes tipificar como delito cualquier forma de abuso sexual infantil, y adoptar medidas para enjuiciar a los delincuentes sexuales con eficacia. En relación con el “turismo sexual infantil”, en particular, el Convenio de Lanzarote establece la siguiente disposición: "Cada Parte deberá alentar al sector privado, en particular, el sector de la información y de la tecnología de la comunicación, el turismo y la industria de los viajes, y a los sectores bancario y financiero, así como a la sociedad civil, a participar en la elaboración y aplicación de políticas para prevenir la explotación sexual y el abuso sexual de los niños, y a aplicar normas internas a través de la autorregulación o la co-regulación".
15. Desde 2011, la Asamblea ha participado activamente en la lucha contra el abuso y la explotación sexual de los niños mediante el desarrollo de la dimensión parlamentaria de la Campaña UNO de cada CINCO del Consejo de Europa para detener la violencia sexual contra los niños, destinada a promover el Convenio de Lanzarote. La acción gubernamental y parlamentaria en el marco de esta Campaña ha dado lugar a una serie de nuevas ratificaciones de este texto, el cual ya ha sido ratificado por 19 de los 47 Estados miembros. Además, el Convenio del Consejo de Europa sobre la Ayuda Mutua en Materia Penal prevé la asistencia mutua entre los países signatarios en el enjuiciamiento de los turistas sexuales. Esto es particularmente útil para reunir pruebas o escuchar a los testigos en el extranjero.
16. La Unión Europea (UE) también tiene una serie de programas de acción. Por ejemplo, a través del programa DAPHNE, la UE ha venido prestando asistencia financiera a las asociaciones que luchan contra la explotación sexual de los niños desde 1997. Además, se ha creado una Alianza Global, por iniciativa de la UE y de los Estados Unidos, para luchar contra el abuso sexual de los niños a través de Internet. Por último, la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE, del 13 de diciembre de 2011, sobre la lucha contra el abuso sexual y la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil, tiene como objetivo reducir las disparidades en la legislación de los Estados miembros. También alienta al desarrollo de la cooperación judicial y policial en la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil;⁶² y esta materia también fue promovida por la Asamblea Parlamentaria en su Resolución 1834 (2011) sobre “Combatir las “imágenes de abuso infantil” a través de la acción comprometida, transversal y coordinada internacionalmente”.

4. La acción legal y política necesaria para luchar contra los “delincuentes sexuales viajeros”.

17. “El turismo sexual infantil” es un fenómeno que involucra una serie de delitos y muchos actores o facilitadores diferentes. En un enfoque global del problema, por lo tanto, es importante distinguir en lo posible al mayor número de aquellos que participan con el objeto de prevenir los delitos cometidos por los “delincuentes sexuales viajeros”. Se requiere una acción coordinada que contemple a los socios públicos, privados y

⁶¹ Convenio de la OIT No. 182: Peores formas de la Convención de Trabajo Infantil, 1999, artículo 3 (b).

⁶² OJ 2011 L 335 of 2011-12-17, p. 1-17

asociativos para proteger eficazmente a los niños contra esos delitos, desde el principio o después de que éstos han sido cometidos, para procesar eficientemente a los delincuentes a través de las fronteras nacionales y para promover políticas positivas que ofrezcan condiciones de vida alternativas para los niños involucrados o amenazado por dichos delitos. A nivel mundial, es esencial aumentar la sensibilización de los niños, los padres, los maestros, los profesionales del turismo y los agresores potenciales por la gravedad de los delitos involucrados.

4.1. *Prevención*

18. Con miras a la prevención, la primera acción concreta necesita llevarse a cabo en los países de origen de los “delincuentes sexuales viajeros que atentan contra niños”, que se dividen en “turistas sexuales que atentan contra niños circunstanciales” y en “turistas sexuales que atentan contra niños preferenciales”. Especialmente con el objetivo de que los delincuentes sexuales circunstanciales y las campañas de sensibilización sean de la mayor importancia. La mayoría de las veces, se encontró que los turistas sexuales que atentan contra niños no se sienten culpables y esperan la impunidad, debido a que el procesamiento puede resultar muy complejo en el caso de los delitos transfronterizos. En particular, los países de origen de los “delincuentes sexuales viajeros” deben demostrar su voluntad de ampliar y utilizar su jurisdicción extraterritorial. En este sentido, ECPAT Reino Unido observa que sólo cinco delincuentes británicos han sido procesados bajo las leyes extraterritoriales del Reino Unido desde 1997 (fecha en la que se aprobó la ley extraterritorial), y ninguno desde 2005, por abusar sexualmente de niños en el extranjero, en comparación con más de 65 casos en los Estados Unidos y 28 en Australia.⁶³ Luchar contra los prejuicios también será importante, por ejemplo, cuando se trata de la convicción de que la gente es más tolerante con respecto a las relaciones sexuales con niños en algunos países extranjeros, o que el VIH se transmite menos de/con niños de corta edad. Los viajeros deben ser ampliamente informados sobre las sanciones penales vinculadas a cualquier forma de explotación sexual de los niños con el objeto de evitar que se conviertan en delincuentes “circunstanciales”.⁶⁴
19. Se deben establecer mecanismos para evitar que posibles turistas sexuales “preferenciales” viajen al extranjero. Estos mecanismos ya existen en el Reino Unido, donde se exige a todos los delincuentes sexuales que se encuentran en el Registro de Delincuentes Sexuales notificar a la policía de su intención de viajar fuera del Reino Unido por más de tres días (Orden de Notificación). Además, la sección 114 de la Ley de Delitos Sexuales (2003) establece para un civil, una orden preventiva denominada Orden de Viaje al Extranjero (FTO, por sus siglas en inglés). FTO permite a los tribunales prohibir que las personas que son “delincuentes calificados” (aquellos culpables de delitos sexuales contra un niño menor de 16 años, en el Reino Unido o en el extranjero) viajen al extranjero. Una FTO puede hacerse a solicitud de la policía a un tribunal de magistrados. Si se emite, se establece una prohibición al delincuente sexual de viajar al extranjero, ya

⁶³ ECPAT Reino Unido: "Devolver al remitente, los delincuentes sexuales contra niños en el extranjero - ¿por qué hay que hacer más?", 2008.

⁶⁴ Dra. Najat Maala M'jid, Relator Especial de la ONU sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil en su presentación a la Red de contactos parlamentarios para detener la violencia sexual contra los niños de la campaña de UNO de cada CINCO, en Estrasburgo, el 5 de octubre de 2011.

sea a un país o países determinados, o a cualquier parte del mundo que no sea un país determinado.⁶⁵

20. Las verificaciones previas de empleo a través de los registros penales nacionales o fuentes internacionales, con el fin de evaluar la aptitud de trabajar con niños deben ser promovidas y facilitadas, especialmente para las organizaciones de beneficencia que funcionan localmente, las escuelas y los orfanatos en los países de destino de los “delincuentes sexuales viajeros”. En este contexto, ECPAT Reino Unido señala que la mayoría de los casos de “turismo sexual infantil” que llegan a su atención ahora involucran orfanatos, hogares infantiles y escuelas. En 2006, dos ciudadanos británicos fueron procesados por abusar sexualmente de niños en un orfanato fundado en la India por uno de ellos, y recientemente, otros dos hombres británicos fueron encarcelados por abusar de niños mientras trabajaban como cuidadores en un orfanato en Albania.⁶⁶
21. Muy a menudo, las nuevas tecnologías se utilizan para promover y facilitar el “turismo sexual infantil”. La planificación para viajar con fines sexuales y la localización de los niños, o el acceso a la pornografía infantil son muy fáciles a través de Internet y de los teléfonos móviles. Se deben tomar medidas para prevenir este tipo de abusos en Internet, tales como la creación de una lista de sitios web sospechosos, o la creación de “patrullas cibernéticas”. Por medio de la Resolución 1834 (2011) sobre “Combatir las “imágenes de abuso infantil” a través de la acción comprometida, transversal y coordinada internacionalmente”, la Asamblea Parlamentaria ha mostrado su gran preocupación por este tema.⁶⁷
22. La promoción del turismo sustentable y ético, respetuoso de los derechos del niño, es un medio importante para luchar contra el “turismo sexual infantil”. En este contexto, UNICEF, la Organización Mundial de Turismo (OMT) de las Naciones Unidas y ECPAT Internacional han elaborado el Código de Conducta para la Protección de los Niños frente a la Explotación Sexual en los Viajes y el Turismo, el cual fue iniciado en 1998 por ECPAT Suecia en cooperación con los operadores turísticos escandinavos y la Organización Mundial de Turismo (OMT) y, que actualmente, es aplicado a nivel mundial por más de 240 operadores de excursiones, hoteles, agentes de viajes y sus asociaciones, así como por los sindicatos de trabajadores del turismo en numerosos países de Europa, Asia, América del Norte, América Central y América Latina.⁶⁸ Firmado por varias empresas turísticas, como Thomas Cook Northern Europe, Accord Hostels o Kuoni, ya es posible ver algunos de los efectos positivos de este enfoque conjunto. Los operadores de excursiones y sus organizaciones coordinadoras, agentes de viajes, hoteles, líneas aéreas, etc., que aprueban el Código de Conducta se comprometen a prevenir la explotación sexual de los niños, en particular, mediante el establecimiento de

⁶⁵ Para un análisis detallado y crítico de la legislación y la política del Reino Unido contra el abuso sexual de niños por parte de los ciudadanos británicos que viajan al extranjero, consulte el informe "El final de la línea para la explotación de los niños", ECPAT Reino Unido, 2006.

⁶⁶ ECPAT Internacional, véase la nota 8.

⁶⁷ Resolución 1834 (2011) sobre la lucha contra las “imágenes de abuso infantil” a través de la acción comprometida, transversal y coordinada internacionalmente. Texto aprobado por la Asamblea el 5 de octubre de 2011 (33ª Sesión).

⁶⁸ Sitio web oficial de la red: www.thecode.org, texto disponible en: ECPAT Internacional: Código de Conducta para la Protección de los Niños frente a la Explotación Sexual en los Viajes y el Turismo. Antecedentes y Ejemplos de Aplicación, http://www.ecpat.net/ei/Publicaciones/CST/Code_of_Conduct_ENG.pdf.

una política empresarial ética en contra de dicha explotación, la formación de su personal, tanto en el país de origen como en los destinos de viaje y el suministro de información a los viajeros (por medio de catálogos, folletos, carteles, películas durante el vuelo, una etiqueta en los boletos, páginas de inicio, etc.).

23. Así como es necesaria la acción realizada en los países de origen de los delincuentes sexuales, también es preciso llevar a cabo acciones específicas en los países en donde los niños pueden estar en riesgo de convertirse en víctimas del “turismo sexual infantil”, que incluyan medidas dirigidas directamente a los turistas sexuales que atentan contra niños, a aquellos que ponen en contacto a los niños con los delincuentes (por ejemplo, los conductores de taxis, camareros, propietarios, etc.), así como a los diversos factores de riesgo que aumentan la vulnerabilidad de los niños: la pobreza, la exclusión, el abuso, las familias disfuncionales, el hecho de pertenecer a minorías étnicas, la falta de la educación o la insuficiencia de los sistemas nacionales jurídicos y judiciales, por ejemplo, debido a un alto nivel de corrupción –por nombrar sólo alguno.

4.2. Protección

24. Después de cualquier delito de abuso sexual o explotación sexual, el pleno apoyo a los niños que son víctimas es de la mayor importancia con el objeto de evitar un nuevo trauma y ayudarles con miras a su completa rehabilitación. Con este propósito, los niños explotados sexualmente deben considerarse como víctimas y, no como delincuentes que se dedicaban a actividades que puede ser consideradas ilegales.⁶⁹

25. Los niños víctimas tienen, en particular, la necesidad de una protección que les garantice la confidencialidad y la seguridad, tales como el acceso seguro a la atención de la salud individual, por ejemplo, en los centros especializados. Las víctimas, y también los testigos, deben ser protegidos contra toda forma de represalia. La protección de los niños no será posible sin los medios de comunicación accesibles para ellos. Estos incluyen líneas telefónicas o cualquier otro medio para denunciar el abuso. Las líneas telefónicas gratuitas y anónimas para los niños víctimas, por ejemplo, son muy útiles.

26. La formación profesional para los maestros, los educadores, los trabajadores sociales, los policías y otros profesionales en contacto con niños parece ser esencial debido al papel clave que desempeñan para el desarrollo del niño. Ellos deben ser alentados a reportar cualquier caso de supuesta explotación sexual. Al mismo tiempo, los Gobiernos deben organizar y supervisar la coordinación entre las distintas instituciones interesadas, con el fin de garantizar la eficacia de los sistemas de protección de la infancia.

27. Los elementos del funcionamiento de los sistemas nacionales e internacionales de protección de la infancia tienen que seguir desarrollándose en una próxima versión de este Informe. Los ejemplos de buenas prácticas son conocidos por varios Estados miembros. Los Estados que necesitan fortalecer sus sistemas de protección de la infancia deben recibir la asistencia de asociados internacionales en este sentido.

4.3. Procesamiento

⁶⁹ “Explotación de los niños en la prostitución, Documento temático”, III Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niño y Adolescentes, Río de Janeiro, Brasil, noviembre de 2008, p. 43 (ECPAT):

28. Un marco legislativo que tipifique el “turismo sexual infantil” como un delito extraterritorial debe ser creado y aplicado en todos los Estados miembros. Las leyes nacionales deben armonizarse, con base en definiciones comunes (edad de los niños, delitos, etc.) y garantizar el interés superior del niño.⁷⁰ A menudo, las leyes nacionales de protección de la dignidad humana o la prohibición de las diferentes formas de delitos relacionados con el abuso sexual, en general, no reprimen de forma explícita el turismo sexual con niños. Ciertas legislaciones nacionales, en Francia por ejemplo, tipifican como delito la pornografía infantil y pueden existir disposiciones particulares para el caso de las imágenes de niños producidas en el extranjero. Por lo tanto, el “turismo sexual infantil” no está explícitamente contemplado, pero debe ser considerado de forma más específica en los sistemas de represión.
29. Las leyes extraterritoriales permiten procesar a las personas en sus países de origen por actos cometidos en el extranjero. Alemania fue el primero en Europa en adoptar este mecanismo en 1993.⁷¹ Por una ley de 1994, revisada en 1998, Francia ha introducido esta posibilidad en su Código Penal.⁷² Los datos de 2008 indican que hay 44 países que cuentan con una legislación extraterritorial para procesar a sus nacionales por explotación sexual de un niño en un país extranjero. Entre estos 44 países, 22 son Estados miembros del Consejo de Europa.⁷³ El desarrollo de este tipo de legislación debe fomentarse en toda Europa, y su aplicación efectiva se debe supervisar.
30. No menos importante con respecto a la mejor protección es que los niños víctimas de diversos delitos, tales como la pornografía infantil, deben ser identificados lo más rápido posible. Con el fin de facilitar la identificación de los delincuentes sexuales, es importante mejorar el intercambio internacional de los registros de los pedófilos convictos. Las contribuciones regulares a las bases de datos u otras formas de cooperación entre los organismos policiales y las agencias de control fronterizo son también bienvenidas. La base de datos de la Interpol en el ámbito de la pornografía infantil puede servir como ejemplo: la llamada “base de datos de imágenes de Explotación Sexual Infantil Internacional” se estableció en 2009, siguiendo una versión anterior de base de datos que había existido desde 2001. Una red internacional de oficiales de policía especializados que rastreen este tipo de imágenes en Internet y que traten de identificar a los niños víctimas mostrados en las fotografías y las películas mediante el intercambio de datos con colegas de todo el mundo.⁷⁴
31. Podrían desarrollarse sistemas de alerta de la justicia penal, como los “avisos verdes” creados por la Interpol. Son utilizados para comunicar información policial sobre las

⁷⁰ Dra. Najat Maala M'jid, Relator Especial de la ONU sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil en su presentación a la Red de contactos parlamentarios para detener la violencia sexual contra los niños de la campaña de UNO de cada CINCO, en Estrasburgo, el 5 de octubre de 2011.

⁷¹ Artículos 5-8 del Código Penal alemán (*Strafgesetzbuch*).

⁷² Artículos 227-27-1 del Código Penal francés (*Code pénal*).

⁷³ Proteger a los niños contra la explotación sexual en el turismo, Kit de Recursos de Capacitación ECPAT, 2008. Los 22 Estados miembros en cuestión son Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Finlandia, Francia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Ucrania y el Reino Unido Reino.

⁷⁴ Identificación de las víctimas, la presentación de la acción relevante de la Interpol, disponible en: <http://www.interpol.int/Crime-areas/Crimes-against-children/Victim-identification>.

actividades delictivas de una persona, si ésta es considerada como una posible amenaza a la seguridad pública. Es posible imaginar otros sistemas de alerta, tales como la “alerta de secuestro” nacional como es conocida en los Estados Unidos, Canadá, Suiza o Francia.

32. Se debe fortalecer la cooperación transfronteriza para el enjuiciamiento del “turismo sexual infantil” y sus delitos conexos. En este contexto, se debe facilitar la extradición de los delincuentes sexuales, así como el establecimiento de un sistema integral que permita la investigación. A este respecto, la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea para Garantizar la Evidencia Europea cuyo propósito es reunir objetos, documentos y datos para ser usados en los procedimientos en materia penal⁷⁵ es interesante.

4.4. Políticas

33. En muchos países afectados por el “turismo sexual infantil”, las familias que viven en la pobreza se ven obligadas a “vender” a sus hijos para sobrevivir. Para cualquier política destinada a combatir efectivamente el “turismo sexual infantil” es fundamental, por lo tanto, dirigirse a toda la familia, así como a sus comunidades, con el fin de desarrollar alternativas económicas diferentes a la explotación sexual y comercial de los niños. Este aspecto también se debe desarrollar en una próxima versión del presente Informe.

34. Actualmente, los proyectos basados en la comunidad orientados a desarrollar conceptos y actividades éticas y sustentables del turismo son, por ejemplo, conocidos en Madagascar, una isla especialmente preocupada por el turismo sexual que afecta tanto a niños y adultos, debido a las graves dificultades económicas y a las políticas equivocadas en la década de 1990.⁷⁶

5. Primeras conclusiones y recomendaciones

35. Es evidente que la lucha contra los “delincuentes sexuales viajeros” no puede hacerse sin seguir un enfoque mundial. De hecho, un solo país no puede tomar una acción eficaz contra el turismo sexual que afecta a los niños, debido a que las medidas respectivas en su propio territorio no tendrían un impacto sostenible. La acción nacional aislada, por ejemplo, mediante el fortalecimiento de la legislación, simplemente trasladaría el problema a los Estados vecinos, ya que los “turistas sexuales” cambiarían a destinos donde la legislación en este ámbito sea más flexible. Así, el número de turistas sexuales (o de niños víctimas del mismo) en todo el mundo no se reduciría.

36. Entre la acción legal que se debe adoptar, se requiere además de la firma y la ratificación de las normas internacionales, seguir una aplicación rigurosa de estas últimas. También es esencial fortalecer la legislación nacional relativa a la explotación sexual y el abuso de los niños, con miras a hacer cumplir las normas internacionales, tales como el Convenio

⁷⁵ Decisión Marco 2008/978/JHA del Consejo de la UE, 18 de diciembre de 2008 (OJ L 350 of 30.12.2008), disponible en: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:350:0072:0092:en:PDF>.

⁷⁶ IRIN – Análisis y Noticias Humanitaria, un servicio de la Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios: Madagascar: La lucha contra el flujo creciente del turismo sexual, noviembre de 2010, disponible en: <http://www.irinnews.org/Report/91197/MADAGASCAR-Fighting-a-rising-tide-of-sex-tourism>.

de Lanzarote. Por último, la legislación nacional debe prever la persecución de los delitos extraterritoriales.

37. Además de la acción legal, se requiere la acción política comprometida para actuar en contra de los “delincuentes sexuales viajeros” en sus países de origen, principalmente por medio del aumento de la sensibilización y la cooperación internacional. Se deben desarrollar y promover conceptos turísticos más éticos entre los nuevos socios. Las buenas prácticas se deben intercambiar internacionalmente con el objeto de construir sistemas sólidos de protección de la infancia en el mayor número posible de países y proteger a las víctimas en los países de destino.
38. Las políticas internacionales eficaces contra el “turismo sexual infantil” necesitan abordar el tema del enfoque de las “4 P”, basado en la prevención, protección, procesamiento y políticas, por consiguiente, actuando tanto en los países de origen de los “delincuentes sexuales viajeros”, así como con los facilitadores de los delitos que a menudo se encuentran en las industrias del turismo y los viajes. Las partes interesadas de las esferas privada y pública, así como la sociedad civil, deben participar en la forma más amplia posible. En este sentido, las nuevas tecnologías, como Internet y los teléfonos móviles, actualmente utilizadas para organizar los crímenes contra los niños en la forma más anónima y discreta posible, se deben emplear de manera más eficiente para identificar a las víctimas y a los delincuentes.



Restringido

AS/Soc (2012) 45

7 de noviembre de 2012

Asocdoc45_2012

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

BUENA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA EN LAS GRANDES METRÓPOLIS: UNA CLAVE PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA LOCAL EN EUROPA.⁷⁷

Relator: Sr. Jeffrey DONALDSON, Reino Unido, EDG

Esquema del Informe

A. Introducción

1. Un área metropolitana es un área urbana de al menos 50,000 habitantes en su núcleo urbano y 500,000 habitantes en todo el territorio.⁷⁸ Las metrópolis de todo el mundo y de Europa se enfrentan con múltiples desafíos de crecimiento urbano y desarrollo en un grado mucho mayor que los municipios más pequeños. Debido a su característica de alta densidad de población y a sus distintas funciones urbanas, por ejemplo, como sedes de las empresas comerciales, instituciones administrativas, instalaciones educativas o servicios culturales, sus autoridades se enfrentan a una multitud de cuestiones políticas. Por consecuencia, un gran número de materias técnicas o sociales son una preocupación diaria para las autoridades metropolitanas y los habitantes, tales como el tráfico por carretera, los transportes públicos, los servicios de saneamiento, la calidad del medio ambiente o de los servicios sociales.
2. Proporcionalmente al desarrollo urbano mismo, la organización administrativa de las grandes ciudades tiene que evolucionar continuamente con el fin de garantizar que las respuestas eficaces y eficientes puedan darse a los complejos problemas mencionados. Sin embargo, las estructuras y los procesos administrativos no siempre parecen estar totalmente adaptados, y no hay margen para mejorar. Además, la crisis económica actual impone a los presupuestos de las autoridades locales una presión extrema, a veces

⁷⁷ Nuevo título sugerido por el relator: el antiguo título primero era: "La organización administrativa de las grandes metrópolis: una clave para el fortalecimiento de la democracia local en Europa".

⁷⁸ Según se define en el informe sobre "Buena gobernanza en las áreas metropolitanas europeas" aprobado por el Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa en abril de 2006 (GC(13)6).

haciendo imposible, aún para éstas, el cumplimiento de sus responsabilidades obligatorias o la prestación de los servicios básicos de manera satisfactoria.

3. En la mayoría de los casos, las áreas metropolitanas no son gobernadas por una sola autoridad local, sino a través de un sistema de ayuntamientos locales o distritos urbanos descentralizados. Sus autoridades son los primeros interlocutores de los habitantes locales y conductores importantes en lo que respecta a la participación democrática a nivel local. Frente a las complejas materias urbanas, los diferentes niveles de autoridad en las áreas metropolitanas deben coordinar sus políticas, infraestructuras y servicios de manera eficiente con el fin de brindar acciones coherentes para el territorio metropolitano en su conjunto. En vista de la gran población de las áreas metropolitanas, el tema de la democracia local es también fundamental, en algunos casos, debido a que ya se involucra a una gran parte de la población nacional, tal como en Francia, donde la población del área metropolitana de París representa cerca del 18% de la población nacional.
4. Por lo tanto, la materia de la gobernanza metropolitana plantea numerosas cuestiones, no sólo con vista a los desafíos sustanciales que enfrentan las autoridades locales, sino también debido a la constante evolución de los sistemas de gobernanza. En este contexto, la noción de “organización administrativa” de las áreas metropolitanas parece demasiado limitada. Sin duda será útil examinar a la “gobernanza” metropolitana de una manera más integral, como refleja la sugerencia del nuevo título antes mencionado.
5. El presente informe tratará de explorar los enfoques de la gobernanza y los acontecimientos recientes en la democracia local en varias metrópolis europeas para identificar las “buenas prácticas”. Los principales objetivos serán reflexionar sobre la mejor manera de:
 1. modernizar las entidades administrativas,
 2. fomentar la buena gobernanza y
 3. promover la plena participación ciudadana en el ámbito local, al
 4. brindar servicios de alta calidad a los habitantes.
6. Moscú, Estambul y Londres, como las áreas metropolitanas más grandes de la Gran Europa (se estiman aproximadamente 15 millones, 14.5 millones y 13.5 millones de habitantes, respectivamente, en 2010), deben servir como ejemplos de este compromiso, seguidos por Berlín en una escala más pequeña (4.4 millones de habitantes en 2010). Como relator, por lo tanto, tengo la oportunidad de brindar mi propia experiencia sobre Londres, la capital de mi país de origen.
7. Un instrumento reciente del Consejo de Europa contiene un conjunto completo de principios de buena gobernanza: los “Doce Principios de la Buena Gobernanza Democrática a Nivel Local”, adoptados por el Comité de Ministros del Consejo de Europa, en marzo de 2008, en el marco de su “Estrategia para la Innovación y la Buena Gobernanza a Nivel Local”. En la definición de los elementos de la buena gobernanza democrática a nivel local, se ha asignado gran importancia a los habitantes y a su participación, una idea que me gustaría apoyar. Estos principios, por consecuencia, deben servir como una referencia central para el presente Informe y para las evaluaciones que deben realizar los actuales enfoques de la gobernanza metropolitana.

8. Junto a los progresos realizados por las áreas metropolitanas que sirven de ejemplos, será interesante explorar si realmente representan “claves” para el fortalecimiento de la democracia local en Europa. ¿Hoy las grandes metrópolis verdaderamente son centros de innovación en materia de democracia local, y en consecuencia, realizan una gran contribución a esta cuestión en comparación con la multitud de municipios más pequeños? Y ¿cumplen con su responsabilidad de compartir sus conocimientos con otras autoridades locales que podrían beneficiarse de su experiencia, por ejemplo, a través de asociaciones nacionales o internacionales?, ¿Cuáles son las diferencias entre las metrópolis de acuerdo a su dimensión física y su situación dentro del país (ser o no ciudad capital)? Por último, ¿qué pueden hacer los Gobiernos nacionales -y, posiblemente, los Parlamentos- para apoyar aún más el fortalecimiento de la democracia local por medio de sus grandes metrópolis? Estas son sólo algunas de las preguntas que trataré de examinar en el presente informe.

B. Proyecto de Plan

1. Introducción

2. Grandes metrópolis y la democracia local - la definición de los conceptos.

- 2.1. *Definición de “grandes metrópolis”: estructura y autoridades de las áreas metropolitanas*
- 2.2. *Desafíos para las áreas metropolitanas en la Europa contemporánea*
- 2.3. *Tendencias en el desarrollo de la democracia local y la participación ciudadana local*
- 2.4. *Normas de la democracia local en Europa:*
 - *Carta Europea sobre Gobierno Local Autónomo;*
 - *Doce principios de la Buena Gobernanza Democrática a Nivel Local;*
 - *Recomendaciones del Comité de Ministros;*
 - *Resoluciones y recomendaciones concernientes de la Asamblea Parlamentaria.*

3. Gobernanza metropolitana en Europa -los ejemplos de Moscú, Estambul, Londres y Berlín.

- 3.1. *La gobernanza metropolitana en Moscú, Estambul, Londres y Berlín: situación de los acontecimientos actuales y recientes*
 - *Moscú*
 - *Estambul*
 - *Londres*
 - *Berlín*
- 3.2. *Lecciones que deben ser aprendidas: Buenas prácticas y retos pendientes en las áreas metropolitanas que sirven como ejemplos*
 - *Modernización de las administraciones locales;*
 - *Garantizar la buena gobernanza a nivel local;*
 - *Promover la plena participación ciudadana a nivel local;*

- *La entrega de servicios de alta calidad a los ciudadanos.*

4. La organización administrativa y la buena gobernanza de las áreas metropolitanas en el siglo XXI - Líneas de acción para la consolidación y el fortalecimiento de la democracia local.

5. Conclusiones – recomendaciones

C. Programa de trabajo

1. El objeto de mi informe se refiere a un área técnica relativamente limitada, pero que tiene contacto con un gran número de aspectos que deben ser considerados. En consecuencia, sugiero abordar el tema de una manera centrada y sistemática del mismo modo, también para hacer que diferentes áreas metropolitanas sirvan como ejemplos comparables.
2. La investigación se debe realizar a través de la documentación disponible en el dominio público, y siempre que exista la oportunidad, preparar entrevistas o intercambios de puntos de vista con representantes de las áreas metropolitanas elegidos como ejemplos. Se sugiere mantener un primer intercambio de visiones con los representantes de la zona metropolitana de Moscú en la reunión de la Comisión que se celebrará el 19 de noviembre de 2012 en Moscú. Se podría acudir a los representantes de Londres, Estambul y Berlín a principios de 2013 de una forma aún por definir, posiblemente en el marco de una audiencia que se celebrará con expertos externos en enero o marzo de 2013.
3. Por lo tanto, un proyecto de informe podría examinarse por primera vez en la reunión de la Comisión en marzo de 2013, aprobarse durante la tercera parte de la sesión ordinaria, en abril de 2013, de la Asamblea y debatirse en la reunión de la Comisión Permanente en mayo de 2013.



Restringido
AS/Soc (2012) 46
7 de noviembre 2012
Asocdoc46_2011

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

LA DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA COMO UNA CONTRIBUCIÓN FUNDAMENTAL AL DESARROLLO SOSTENIBLE

Relatora: Sra. Doris BARNETT, Alemania, SOC

Bosquejo de informe

1.- Los suministros de energía son fundamentales para el desarrollo sustentable y la calidad de vida. La manera en que hacemos, entregamos, compartimos y utilizamos la energía tiene múltiples efectos en las esferas social, económica, política y ambiental, que interactúan estrechamente y determinan si nuestro desarrollo es de la clase que "satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades"⁷⁹. 2012 - declarado por las Naciones Unidas como el Año Internacional de la Energía Sostenible para Todos y marcado por la declaración sobre "El futuro que queremos" en la Cumbre Río +20 sobre Desarrollo Sostenible - ha puesto las cuestiones de la energía en el centro de atención de las políticas de desarrollo equilibradas.

2.- La Asamblea Parlamentaria ha insistido repetidamente en la importancia de la cooperación energética - incluyendo la diversificación - en toda Europa como un interés estratégico fundamental y, más recientemente, a la luz de los ambiciosos compromisos ambientales de Europa bajo el Protocolo de Kyoto. La continua crisis económica ha disminuido un tanto el entusiasmo y la capacidad de muchos países europeos de mantener el ritmo de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, las cuales son percibidas cada vez más como una desventaja competitiva en el contexto global. La crisis también acentuó la precaria situación socioeconómica de muchos europeos que tienen que pagar el aumento de las facturas de energía con ingresos reducidos y están menos dispuestos a pagar más con el fin de apoyar el desarrollo de fuentes de energía renovables.

3.- Al mismo tiempo, los países de la OCDE (Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo) han desarrollado la Estrategia de Crecimiento Verde, que aprueba explícitamente un nuevo pensamiento sobre la transición a un modelo de desarrollo

⁷⁹ La definición emblemática de desarrollo sostenible propuesta por la Comisión Brundland (La Comisión Mundial sobre Ambiente y Desarrollo) en 1987, pone énfasis sobre las necesidades humanas esenciales y el entendimiento de los límites del crecimiento cuantitativo.

ecológico y nuevos enfoques para un futuro energético sostenible. Esta estrategia mana de la conciencia de que la demanda mundial de energía está inexorablemente en aumento por el rápido crecimiento de la población y la evolución de las necesidades de los consumidores, ya que una mayor prosperidad requiere aún más - y más diversa – energía.

4.- Además, el accidente nuclear de 2011 en Fukushima ha tenido enormes repercusiones en la combinación energética y en las estrategias para el futuro de Europa. Mientras que las perspectivas para la expansión de la industria nuclear se estaban convirtiendo en positivas antes del accidente, notablemente debido a los esfuerzos para mitigar el cambio climático, las perspectivas actuales son más inciertas o negativas en algunos países (incluyendo el mío). A su vez esto aumenta la presión para mejorar el potencial de los recursos alternativos de energía sin penalizar el desarrollo.

5.- De esta manera, este informe tendrá en cuenta varias mociones iniciadas por miembros de la antigua Comisión de la Asamblea de Asuntos Económicos y Ambientales ("La diversificación energética, un interés económico común Europeo", Doc.12514; "Invirtiendo en la economía baja en carbono para el crecimiento y el desarrollo ", Doc. 12495; "Granjas eólicas en el extranjero: una oportunidad económica y ecológica para Europa", Doc. 12552; y "Hacia una nueva estrategia energética para Europa", Doc.12600), se referirá a las contribuciones de expertos⁸⁰ y presentará una visión general intersectorial del desafío de la diversificación energética en el contexto del compromiso europeo con el desarrollo sostenible. Después formulará propuestas de acción a los Estados miembros del Consejo de Europa y sus socios institucionales a nivel internacional.

B. Líneas sugeridas para un informe

La relatora propone los siguientes lineamientos para un informe en el entendimiento de que los capítulos individuales pueden ser modificados más adelante a la luz de la discusión en la Comisión y lo recabado por la relatora:

1. Introducción: Energía y aportación de Europa “ al futuro que queremos”
2. El reto de la energía en Europa, para un desarrollo más verde, mayor inteligencia y más balanceado.
 - 2.1 Garantizando el crecimiento eficiente en energía y la competitividad.
 - 2.2 Integrando ambiciones ambientales (metas en el clima, ambiente de vida más saludable, preservación de recursos, etc.)
 - 2.3 Combatiendo la pobreza y la vulnerabilidad energéticas.
3. El trayecto a la diversificación energética en términos de fuentes, proveedores, tecnologías, modelos de consumo y políticas de inversión.
 - 3.1 Tendencias actuales y nuevas oportunidades
 - 3.2 Limitación geopolítica, cooperación europea e intereses nacionales.
 - 3.3 Preferencias macroeconómicas
 - 3.4 Responsabilidades regulatorias

⁸⁰ Tal como un intercambio de puntos de vista de la Comisión celebrado con el Profesor Samuele Furfari el 23 de marzo de 2012

4. Conclusiones y recomendaciones sobre las estrategias para el futuro

C. Calendario indicativo para el trabajo futuro

19.11.2012, Moscú: La Comisión considerará lineamientos para un informe y tendrá un intercambio de puntos de vista con los representantes de gobierno y autoridades no gubernamentales sobre la cuestión energética de la Federación de Rusia;

Primavera 2013: La Comisión considerará un memorando introductorio;
Otoño 2013 La Comisión examinará los lineamientos del informe, incluyendo un proyecto de resolución.

El calendario exacto queda por ser determinado a la luz de la discusión en la Comisión (el límite para la adopción del informe en la Comisión es el 11.03.2014 y la fecha de debate en la Asamblea está pendiente)



Restringido
AS/SOC/Inf (2012) 12
7 de noviembre de 2012
Asocdocinf12_2012

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

PRIMERAS ACTIVIDADES DEL RELATOR GENERAL SOBRE AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES EN 2012 Y LOS SIGUIENTES OBJETIVOS

Relator General: Sr. Alan Meale, Reino Unido, Grupo Socialista

1. Introducción funciones y tareas del Relator General

1.- En su reunión del 8 de marzo de 2012, el Buró de la Asamblea Parlamentaria aprobó los términos de referencia de varios Relatores Generales, incluyendo al Relator General de las Autoridades Locales y Regionales, sobre las bases de propuestas presentadas por las comisiones, para una duración de dos años, las cuales fueron ratificadas subsecuentemente por la Comisión Permanente (ver términos de referencia en el apéndice del Relator General sobre Autoridades Locales y Regionales).

2.- En su reunión del 22 de marzo de 2012, la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable me nombró para la función de Relator General sobre Autoridades Locales y Regionales por una duración de dos años, por lo tanto hasta marzo de 2014.

2. Actividades llevadas a cabo en el 2012 (hasta noviembre)

3. Durante el primer periodo de mi mandato (marzo a noviembre de 2012) en mi función como Relator General llevé a cabo las siguientes actividades:

3.1 Participación en el seguimiento de varias reuniones de alto nivel organizadas por el Comité de Ministros en la primera mitad del 2012 (en febrero en Londres, en mayo en Estrasburgo) a iniciativa de la presidencia británica. El propósito de esta reunión fue explorar mejores posibilidades de coordinación entre todos los cuerpos del Consejo de Europa en el campo de la democracia local y regional, así como las posibilidades de un acuerdo de trabajo para una "agenda común" como sugirió el Ministro español Chávez y aprobado por la Conferencia de Ministros del Consejo de Europa responsables del gobierno local y regional

en la sesión de Kiev en noviembre 2011. Después de varias reuniones formales e informales en el marco del Comité de Ministros y su Grupo de Relatores sobre la Democracia (GR-DEM), el debate no había llevado a un acuerdo común que pudiera ser apoyado por todas las delegaciones y fue suspendido en octubre de 2012.

3.2 Representación de la Comisión en las diferentes sesiones del Congreso de Autoridades Locales y Regionales en Estrasburgo:

- La 22ª sesión del Congreso celebrada los días 20 al 22 de marzo de 2012, donde realicé una contribución sobre “La crisis financiera: el impacto sobre las autoridades regionales y locales” en referencia a mi propio trabajo en el tema de la Asamblea;
- La 23ª Sesión del Congreso de Autoridades Locales y Regionales celebrada del 16 al 18 de octubre de 2012, donde hice una contribución sobre “Los derechos de las autoridades locales y regionales para ser consultados por otros niveles del gobierno”;

3.3 Varias reuniones informales con representantes de los Congresos, particularmente por el (ahora ex) Presidente Keith Whitmore y el Secretario General Andreas Kiefer, con el fin de explorar el alcance de la posible cooperación futura entre la Asamblea Parlamentaria y el Congreso, después de la suspensión del debate sobre un mecanismo de coordinación conjunta a nivel del Comité de Ministros (ver abajo, 3.1);

3.4 Participación en la reunión de la Comisión Europea de Democracia Local y Regional (CDLR) celebrada en Estrasburgo los días 2 y 3 de abril de 2012, para otra contribución respecto al impacto de la crisis financiera en las autoridades locales y regionales.

3.5 Finalización de un reporte sobre “El impacto de la crisis económica en las autoridades locales y regionales en Europa”, debatido por la Asamblea Parlamentaria en junio de 2012⁸¹.

3. Perspectivas y objetivos para el 2012 / 2013

4. Para la siguiente fase de mi mandato (noviembre de 2012 - abril de 2014), deseo buscar los siguientes objetivos:

4.1 Aumentar la coordinación con el Congreso en este campo con el fin de alcanzar mayor impacto y mayor coherencia y por tanto más con las actividades intergubernamentales en este campo, a pesar de la falta de un mecanismo de coordinación formal que buscaba el Comité Ministros en la primera mitad del 2012;

4.2 En el marco de la labor actual en la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable, y en un formato que todavía no especificado, cooperar con el Congreso en particular en los temas relacionados con:

⁸¹ Ver Resolución 1886 (2012) sobre “El impacto de la crisis económica en las autoridades locales y regionales en Europa”, adoptada por la Asamblea Parlamentaria el 26 de junio de 2012.

- Impacto de la crisis económica en las autoridades locales y regionales (seguimiento a la Resolución 1886 (2012) sobre “El impacto de la crisis económica en las autoridades locales y regionales en Europa”).
- Derechos Humanos y Cohesión Social a nivel local (reporte próximo sobre “El impacto creciente de la exclusión social en instituciones y la participación democráticas”);
- Participación ciudadana (reporte próximo “El impacto creciente de la exclusión social en instituciones y la participación democráticas”);
- Buena gobernanza a nivel local (reporte próximo “La organización administrativa de las grandes metrópolis”);

4.3 Dar una señal al Comité de Ministros de que la declaración de Kiev de noviembre de 2011, que sugiere temas prioritarios para una “agenda común”, ha sido escuchada y algunos temas sugeridos también están apoyados por la Asamblea Parlamentaria a través de su propio trabajo (particularmente monitoreando el impacto de la crisis económica en el gobierno local y las respuestas políticas a la misma, el fortalecimiento de la participación ciudadana, derechos humanos a todos los niveles, mientras que la gobernanza a multinivel y la cooperación transfronteriza no estén consideradas como prioridad principal desde el punto de vista parlamentario).

5 Por último, instaría a la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable a mantener los asuntos relacionados con la democracia local y regional en lo alto de su agenda en los años próximos. Las autoridades locales y regionales son los niveles de democracia en la toma de decisiones más cercanas a los ciudadanos, y por lo tanto un elemento indispensable en cualquier debate relacionada con la democracia, la cual continua siendo uno de los tres pilares principales de la misión del Consejo de Europa. En este sentido, planeó traer mociones relevantes para resolución o recomendación en el 2013, cuando sea necesario.

Apéndice

Términos de Referencia del Relator General sobre Autoridades Locales y Regionales⁸²

3.2 Relator General en las Autoridades Locales y Regionales

Denominación: Relator General sobre Autoridades Locales y Regionales

Mandato: un año renovable, sujeto a un máximo de tres años

Tema: Son obligaciones del Relator General sobre autoridades regionales y locales intervenir en el área de democracia local y regional, particularmente en temas como la buena gobernanza a nivel local y regional, la participación ciudadana, las finanzas locales y regionales y los derechos humanos a nivel local. Él o ella deberá reportar periódicamente a la Comisión sobre la información colectada y las acciones tomadas.

Responsabilidades:

La función del Relator General es:

- Seguir sistemáticamente las actividades de y mantener relaciones de trabajo con la Comisión Europea sobre Democracia Local y Regional (CDLR), el Grupo Relator sobre Democracia (GR-DEM), y el Congreso de Autoridades Locales y Regionales,
- Dar seguimiento a las actividades de la Comisión Europea y del Parlamento Europeo y, cuando sea apropiado, seguir y mantener relaciones de trabajo con asociaciones nacionales y europeas de autoridades locales y regionales,
- Representar a la Comisión en nombre de la Asamblea frente a cualquiera de los cuerpos antes mencionados.

⁸² De acuerdo con el informe de avances del Buró de la Asamblea (Sra. Lilliane Maury Pasquier, Suiza, Grupo Socialista) en "Actividades del Buró de Asamblea y Comisión Permanente (27 de enero al 22 de abril de 2012)" Doc. 12902 del 21 de abril de 2012.

II. 10ª REUNIÓN DE LA RED DE PARLAMENTARIOS DE CONTACTO PARA DETENER LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LOS NIÑOS



AS/Soc (2012) 43 rev
12 noviembre de 2012
Fsocdoc43rev_2012

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

« Los parlamentos unidos para combatir la violencia sexual contra los niños »

Proyecto de Programa Revisado

10ª reunión De la Red de parlamentarios de contacto para detener la violencia sexual en contra de los niños ⁸³

Tema : « El abuso sexual contra los niños en su círculo de confianza »

Martes 20 de noviembre de 2012, de 9:30 à 17 :00

Hôtel Président
24, Bolshaya Yakimanka
119134 Moscú, Federación de Rusia

9:00 hrs. Arribo y registro de participantes

9:30 Apertura de la reunión

[AS/Soc (2012) 43 rev, AS/Soc/Inf (2012) 01 rev7, AS/Soc/Inf (2012) 02 rev5, AS/Soc (2012) PV7add, proyecto de « Declaración de Moscú »]

- Discurso de bienvenida e introducción de la Sra. Maury Pasquier (Suisse, SOC), Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable.
- Discurso de bienvenida por un representante de las autoridades rusas (*por determinar*)

⁸³ La reunión está abierta a todos.
Habrá interpretación en inglés, francés, alemán, italiano y ruso.

- Discurso de bienvenida la Sra. Olga Borzova, miembro de la Duma de Estado, miembro de la Asamblea Parlamentaria y punto de contacto por la Federación de Rusia.

10:00 Actividades recientes y próximas en relación con la Campaña UNO de cada CINCO del Consejo de Europa contra la violencia sexual hacia los niños

- Actualización sobre la Campaña UNO de cada CINCO del Consejo de Europa por la Sra. Anica Djamić, Embajadora de Croacia, Coordinadora temática para los niños del Comité de Ministros del Consejo de Europa
- Actualización sobre la dimensión parlamentaria de la Campaña UNO de cada CINCO por la Sra. Liliane Maury Pasquier, Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

Preguntas y debate

10 :30 Receso para café

11 :00 La lucha contra la violencia sexual hacia los niños en la Federación de Rusia

- *La Campaña nacional UNO de cada CINCO:* Sra. Svetlana Orlova, Vice-presidenta del Consejo de la Federación y Vice-presidenta del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa
- *La Red de defensores de los derechos de los niños en las regiones de la Federación de Rusia:* Sr. Pavel Astakhov, Comisario de Derechos de los Niños ante el Presidente de la Federación de Rusia (*por confirmar*)

Preguntas y debate

11h45 Panorama general de los abusos sexuales contra los niños en el círculo de confianza: conceptos y definiciones

Presentación del Sr. Róbert Spanó, Profesor y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Islandia

Preguntas y debate

12:30 Almuerzo ofrecido por la Duma de Estado

14 :00 Mesa redonda con expertos sobre los abusos sexuales contra los niños en el círculo de confianza

- **14:00 : Prevención de los abusos sexuales contra los niños en el círculo de confianza**
 - Sr. Jon Brown, Jefe de Estrategia y Desarrollo de la Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad contra los Niños (NSPCC) (Reino Unido)
 - Sra. Sevinj Fataliyeva, parlamentaria de referencia por Azerbaiyán.

Preguntas y debate

- **14:30: Protección de los niños víctimas de abusos sexuales en su círculo de confianza**
 - Sra. Olga Remenets, Especialista Parteneriados; UNICEF, Oficina de Moscú.
 - Sra. Marlene Rupprecht, parlamentaria de contacto por Alemania y Relatora General de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre los niños

Preguntas y debate

15:00 Receso para café

- **15 :30 : Persecución penal contra los agresores sexuales de niños**
 - Sra. Mary Davtyan, jurista del Consorcio de Asociaciones No Gubernamentales de Mujeres
 - Sr. Stefan Schennach, parlamentario de contacto por Austria y Relator de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre « Una justicia adaptada a los niños »

Preguntas y debate

- **16:00: Políticas de lucha contra los abusos sexuales hacia los niños en su círculo de confianza**
 - Dr. Antonios St. Stylianou, ONG "“Hope for Children” (“Esperanza para los Niños “) del Centro de Políticas de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Niños ", Coordinador de la Campaña UNO de cada CINCO en Chipre
 - Sr. Valeriu Ghiletschi, parlamentario de contacto por la República de Moldova y Primer Vice-Presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

Preguntas y debate

16:30 Conclusiones de la reunión de la Red y eventual adopción de la “Declaración de Moscú”

17:00 Fin de la reunión



AS/Soc/Inf (2012) 1 rev 7
6 de noviembre de 2012
Asocdocinf1rev7_2012

LISTA DE CONTACTOS PARLAMENTARIOS PARA DETENER LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LOS NIÑOS DESIGNADOS POR LOS PARLAMENTOS.

Implementación de la recomendación 1934 (2010) sobre el “Maltrato de niños en las instituciones: asegurar la protección plena de las víctimas”
Actualizado: 6 de noviembre de 2012.

Documento de información

“Parlamentos unidos para combatir la violencia sexual contra los niños”

Antecedentes

Al adoptar la Recomendación 1934 (2010) sobre “Maltrato de niños en las instituciones: asegurar la protección plena de las víctimas” el 5 de octubre del 2010, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE) resolvió “desarrollar la dimensión parlamentaria de la campaña del Consejo de Europa para detener la violencia sexual contra los niños con un panorama de asociación de los parlamentos nacionales con la campaña y la promoción de la firma, la ratificación e implementación de la Convención sobre la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual y el Abuso Sexual” (CETS no. 201, Convención de Lanzarote). La Campaña del Consejo de Europa UNO de cada CINCO para detener la violencia sexual contra los niños fue oficialmente lanzada a alto nivel en la Conferencia de Roma los días 29 y 30 de noviembre de 2010.

Red de contactos parlamentarios

Por consiguiente, la Asamblea invitó a cada parlamento nacional a nombrar un miembro del parlamento para actuar como un punto de contacto entre los parlamentos nacionales de cada Estado miembro y en el marco de la Asamblea de la Campaña del Consejo de Europa. Para promover la dimensión parlamentaria de la Campaña, la Asamblea creó una red de contactos parlamentarios. La red está abierta a los parlamentarios de los Estados miembros del Consejo de Europa, y a los no miembros, así como a otros organismos internacionales. A la fecha, 49 contactos parlamentarios (ver abajo) han sido nombrados y por consiguiente forman la red de contactos parlamentarios.

Los parlamentos nacionales que todavía no han nombrado su contacto parlamentario son una vez más invitados a nombrarlos, con el fin de permitirles una participación activa en la

Campaña UNO de cada CINCO del Consejo de Europa y ser actualizados regularmente sobre las actividades y progresos realizados en los otros Estados miembros.

Objetivos de la Red

Los principales objetivos de la participación parlamentaria en la campaña a través de la red son:

- Vincular la acción nacional y la acción europea para detener la violencia sexual contra los niños
- Promover un mejor conocimiento de estas cuestiones en los Estados miembros.
- Compartir las mejores prácticas sobre la acción política y legislativa
- Promocionar la Convención de Lanzarote como una de las herramientas a ser implementadas para asegurar una mayor protección infantil.

Reuniones de la Red

La Red se ha reunido hasta ahora en cada sesión parcial de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE), y en ocasión de un evento externo en Florencia:

- 1ª. Reunión el 26 de enero de 2011 para lanzar la dimensión parlamentaria de la Campaña UNO de cada CINCO del Consejo de Europa y presentar el Manual de parlamentarios sobre la Convención de Lanzarote;
- 2ª. Reunión el 13 de abril de 2011 sobre el tema de combatir “la pornografía infantil” en Internet;
- 3ª. Reunión el 22 de junio de 2011 sobre el tema de la sollicitación de niños a través de Internet con propósitos sexuales (“grooming”);
- 4ª. Reunión el 5 de octubre de 2011 sobre el tema de combate al “turismo sexual infantil”;
- 5ª. Reunión el 17 de noviembre de 2011 sobre la prevención de la violencia sexual contra los niños, en cooperación con el Centro de Investigación Innocenti de UNICEF, en Florencia;
- 6ª. Reunión el 24 de enero de 2012 sobre medidas para remediar y eliminar la violencia sexual contra los niños;
- 7ª. Reunión el 24 de abril de 2012 sobre la obligación de reportar sospechas de violencia sexual contra los niños;
- 8ª. Reunión el 27 de junio de 2012 sobre los jóvenes delincuentes sexuales y niños con problemas de comportamiento sexual;
- 9ª. Reunión el 3 de octubre de 2012 sobre “Empoderamiento de los niños – haciéndolos fuertes contra la violencia sexual.”

La 10ª. Reunión se celebrará el 20 de noviembre de 2012 en Moscú con el tema “Abuso sexual infantil en el círculo de confianza”.

	País	Cámara Representada	Nombre	Miembro de APCE
1	Albania	Parlamento	Arenca Trashani	✓
2	Andorra	Parlamento	Sílvia Eloïsa Bonet Perot	✓
3	Austria	Parlamento	Gisela Wurm	✓
4	Azerbaiyán	Parlamento	Sevinj Fataliyeva	✓
5	Bélgica	Senado	Cindy Franssen	✓
6	Bélgica	Cámara de Representantes	Dirk Van der Maelen	✓
7	Bosnia y Herzegovina	Parlamento	Milica Marković	✓
8	Bulgaria	Parlamento	Desislav Chukolov	✓
9	Croacia	Parlamento	Igor Kolman	✓
10	Chipre	Cámara de Representantes	Stella Kyriakides	✓
11	República Checa	Parlamento	Daniela Filipiová	✓
12	Estonia	Parlamento	Margus Hanson	✓
13	Finlandia	Parlamento	Pirkko Mattila	✓
14	Francia	Asamblea Nacional	Denis Jacquat	✓
15	Francia	Senado	Maryvonne Blondin	✓
16	Georgia	Parlamento	Chiora Taktakishvili	✓
17	Alemania	Bundestag	Marlene Rupprecht	✓
18	Grecia	Parlamento	Eleni Rapti	✓
19	Hungría	Parlamento	Bernadett Szél	✓
20	Islandia	Parlamento	Þuríður Backman	✓

21	Irlanda	Parlamento	Deirdre Clune	✓
22	Italia	Cámara de Diputados	Fiamma Nirenstein	✓
23	Liechtenstein	Parlamento	Doris Frommelt	✓
24	Lituania	Seimas	Birutė Vėšaitė	✓
25	Luxemburgo	Cámara de Diputados	Marc Spautz	✓
26	“Ex República Yugoslava de Macedonia”	Parlamento	Igor Ivanovski	✓
27	Malta	Cámara Representativa	Francis Agius	✓
28	México	Senado	Martha Leticia Sosa Govea	
29	República de Moldova	Parlamento	Valeriu Ghilechi	✓
30	Mónaco	Consejo Nacional	Bernard Marquet	✓
31	Montenegro	Parlamento	Valentina Radulović-Šćepanović	✓
32	Países Bajos	Cámara Representativa	Pieter Omtzigt	✓
33	Noruega	Parlamento	Karin S. Woldseth	✓
34	Polonia	Parlamento	Mirosława Nykiel	✓
35	Portugal	Parlamento	Maria de Belém Roseira	✓
36	Rumania	Cámara de Diputados	Cezar Florin Preda	✓
37	Rumania	Senado	Sorin-Constantin Lazăr	
38	Federación de Rusia	Duma de Estado	Olga Borzova	✓
39	San Marino	Parlamento	Nadia Ottaviani	✓
40	Serbia	Parlamento	Elvira Kovács	✓
41	República Eslovaca	Parlamento	Darina Gabániová	✓
42	Eslovenia	Parlamento	Andreja Črnak Meglič	✓
43	España	Senado	Agustín Conde Bajén	✓

44	Suecia	Riksdag	Carina Ohlsson	✓
45	Suiza	Consejo Nacional	Doris Fiala	✓
46	Turquía	Gran Asamblea Nacional	Burhan Kayatürk	✓
47	Ucrania	Parlamento	Viktor Shemchuk	
48	Reino Unido	Parlamento	Jim Dobbin	✓
49	Asamblea Parlamentaria Francófona (APF)		Henriette Martinez	



AS/Soc/Inf (2012) 02 rev 5
6 de noviembre de 2012-11-14
Asocdocinf02rev5_2012

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

ACTIVIDADES DE LA APCE EN EL MARCO DE LA DIMENSIÓN PARLAMENTARIA LA CAMPAÑA UNO DE CADA CINCO DEL CONSEJO DE EUROPA PARA DETENER LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA LOS NIÑOS EN EL 2011 Y EL 2012.

Por la recomendación 1934 (2010), la Asamblea Parlamentaria resolvió desarrollar la dimensión de parlamentaria de la Campaña Uno de cada Cinco del Consejo de Europa para detener la violencia sexual contra los niños con vistas a asociar a los parlamentos nacionales a la campaña y promocionar la firma, la ratificación e implementación de la Convención del Consejo de Europa sobre la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (Convención de Lanzarote). Una contribución voluntaria de Alemania ha co-financiado las actividades de la Asamblea en 2011.

A fin de continuar su participación en la campaña, la Comisión de Asuntos Sociales, de Salud y Familia, apoyada por el Buró de la Asamblea, inició un llamado a los parlamentos nacionales y los gobiernos para contribuciones voluntarias con el fin de co-financiar sus actividades durante 2012 y 2013. Las diferentes contribuciones voluntarias co-financian las actividades de la Asamblea en el 2012.

1.- Actividades llevadas a cabo

1.1 La Red de Contactos Parlamentarios para detener la violencia sexual contra los niños.

Número de miembros: 49 hasta la fecha, incluyendo un representante de la Asamblea Parlamentaria Francófona y una Senadora Mexicana;

- Reuniones:
- 1ª. reunión el 26 de enero de 2011 para lanzar el Manual para los parlamentarios sobre la Convención de Lanzarote;
- 2ª. reunión el 13 de abril de 2011 sobre el tema del combate a la “pornografía infantil” en Internet;
- 3ª. reunión el 22 de junio de 2011 sobre el tema de sollicitación de niños a través de Internet con propósitos sexuales (“grooming”);

- 4ª. reunión el 5 de octubre de 2011 sobre el tema del combate al “turismo sexual infantil”;
- 5ª. reunión el 17 de noviembre de 2011 sobre la prevención de la violencia sexual contra los niños, en cooperación con el Centro de Investigación Innocenti de UNICEF en Florencia;
- 6ª. reunión el 24 de enero de 2012 sobre los medios para remediar y eliminar la violencia sexual contra los niños.
- 7ª. reunión el 24 de abril de 2012 sobre la obligación de reportar sospechas de violencia sexual infantil;
- 8ª. reunión el 27 de junio de 2012 sobre los jóvenes delincuentes sexuales y niños con problemas de conducta sexual;
- 9ª. reunión el 3 de octubre de 2012 sobre el reforzamiento de la autonomía del niño – haciéndolos fuertes contra la violencia sexual.

1.2 Herramientas de comunicación

- El Manual para los parlamentarios sobre la Convención de Lanzarote (inglés, francés, alemán, ruso⁸⁴, español⁸⁵ y rumano⁸⁶);
- El folleto para los parlamentarios y su electorado para explicar la Campaña y su dimensión parlamentaria (inglés, francés, alemán, italiano, ruso, croata);
- El boletín sobre las actividades llevadas en el marco de la dimensión parlamentaria de la Campaña (inglés y francés), publicada en cada parte de la sesión. El séptimo boletín fue publicado en octubre 2012;
- El Compendio de acciones y de buenas prácticas de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y la Red Europea de Parlamentos involucrados en la Campaña UNO de cada CINCO del Consejo de Europa para detener de la violencia sexual contra los niños, actualizada en noviembre de 2012 (2011- 2012) (inglés y francés);
- Un póster “top- expo” con el logo de la Campaña UNO de cada CINCO;
- Un pin “UNO de cada CINCO” (en co- operación con la División de los Derechos de los Niños del Consejo de Europa);
- Material de visibilidad creado en ocasión de la 5ª. Reunión de la Red el 17 de noviembre de 2011 (en parte en co- operación con la División de los Derechos de los Niños del Consejo de Europa): memoria USB, *post- its*, plumas, fólders con cuadernillos para notas, blocs de notas, bolsas, paraguas, etc., reeditado en parte para la 10ª. Reunión de la Red, que se celebrará el 20 de noviembre de 2012 en Moscú.

1.3 Mesa de información durante todas las sesiones parciales de la Asamblea

⁸⁴ Traducido por la Federación de Rusia

⁸⁵ Traducido por el parlamento mexicano

⁸⁶ Traducido por el parlamento rumano

-La distribución de las herramientas de comunicación de la Asamblea y del Consejo de Europa para los parlamentarios y las ONG's.

-Explicación de los objetivos de la Campaña.

1.4 Sitio de Red (website)

- Creación de una sección dedicada a la dimensión parlamentaria de la Campaña en el sitio web: www.assembly.coe.int/oneinfive;

-Rediseño y actualización de manera regular de esta sección;

- Producción regular de artículos de noticias para la página de inicio del sitio web de la Campaña (www.coe.int/one/oneinfive);

-Grabación de entrevistas de los parlamentarios y expertos para el sitio web.

1.5 Sondeo a través del Centro Europeo para la Investigación y la Documentación Parlamentaria

La Asamblea Parlamentaria lanzó un sondeo el 19 de enero de 2012, a través del Centro Europeo para la Investigación y la Documentación Parlamentaria (ECPRD, por sus siglas en inglés), sobre la obligación de informar la sospecha de la explotación sexual o el abuso sexual infantil (inglés, francés, alemán) (ver preguntas en el apéndice 1). Los resultados de este sondeo han sido publicados en la 7ª. reunión de la red de contactos parlamentarios el 24 de abril de 2012 en Estrasburgo⁸⁷.

1.6 La participación de la Sub-Comisión sobre Niños en eventos organizados por el sector intergubernamental del Consejo de Europa.

- Participación en la Conferencia Internacional en Kiev los días 24 y 25 de mayo de 2011 sobre "Combate a la violencia contra los niños: de acciones aisladas a estrategias integradas", organizada en el marco de la Presidencia Ucraniana del Consejo de Ministros del Consejo de Europa en cooperación con el Servicio del Estado para el Deporte y la Juventud de Ucrania, el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas contra la Violencia hacia los Niños y UNICEF. El Sr. Popescu, Vicepresidente de la Asamblea, habló al inicio de la conferencia y los miembros de la Sub-Comisión tomaron parte en varios talleres.

La Sub-Comisión sobre Niños participó en la Conferencia de alto nivel sobre la Estrategia para los Derechos de los Niños 2012-2015 los días 20 y 21 de noviembre de 2011 en Mónaco, durante la cual se lanzó la dimensión parlamentaria nacional de la Campaña UNO de cada CINCO por parte de los parlamentarios de Monegascos.

⁸⁷ Documentos de Información AS/Soc/Inf(2012)7 y AS/Soc/Inf(2012)9.

1.7 Participación de representantes de la Asamblea en los eventos organizados por otros sectores del Consejo Europa

- El Sr. Gagik Baghdasayan (Armenia, ALDE) representó a la Asamblea en la reunión plenaria del Comité de Asuntos Actuales del Congreso de Autoridades Locales y Regionales el 29 de junio de 2011 en Yerevan, Armenia. Él presentó la Campaña del Consejo de Europa UNO de cada CINCO y su dimensión parlamentaria.

- La Sra. Marlene Rupprecht (Alemania, SOC) representó a la Asamblea en la primera reunión del Comité de las Partes para la Convención sobre la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual ("Comité de Lanzarote") los días 20 y 21 de septiembre de 2011, en Estrasburgo.

- La Sra. Carina Ohlsson (Suecia, SOC) representó a la Asamblea en la 21ª sesión del Congreso de Autoridades Locales y Regionales en Estrasburgo el 18 de octubre de 2011.

- El Sr Stefan Shennach (Austria, SOC) participó en el seminario regional en Zagreb (Croacia) el 27 y el 28 de octubre de 2011.

- La Sra. Marlene Rupprecht (Alemania, SOC) representó a la Asamblea en el seminario sobre el combate a la explotación sexual infantil en los niveles locales y regionales del Congreso de Autoridades Locales y Regionales, en Estrasburgo, el 9 de febrero de 2012.

-La Sra, Marlene Rupprecht (Alemania, SOC) representó a la Asamblea en la segunda reunión del Comité de Lanzarote los días 29-30 de marzo de 2012 en Estrasburgo.

- En su capacidad de Relatora General sobre los Niños, la Sra Rupprecht (Alemania, SOC) también representó a la Asamblea en un taller para la construcción de capacidades sobre la "Campaña exitosa para la detención contra la Violencia Sexual hacia los Niños en los Estados miembros del Consejo de Europa", celebrado los días 5 y 6 de septiembre de 2012 en Estrasburgo.

- El Sr. Valeriu Ghiletschi (República de Moldova, PPE/DC) representó a la Asamblea en la tercera reunión del Comité de Lanzarote, el 15 y el 16 de octubre de 2012, en Estrasburgo.

1.8 Participación de representantes de la Asamblea en eventos externos.

- El Sr. Gagik Baghdasaryan (Armenia, ALDE) representó a la Asamblea en el seminario regional "Haciendo de los Derechos de los Niños una Realidad para los Niños más Vulnerables", organizado por la Unión Interparlamentaria (UIP) y UNICEF, Yerevan, Armenia, 14-16 de junio de 2011.

1.9 Designación de un Relator General sobre los Niños.

- La Sra. Marlene Rupprecht (Alemania, SOC) fue nombrada Relatora General sobre Niños para el periodo abril de 2012 a abril de 2013 y la Sra. Stella Kyriakides (Chipre, PPE/DC) para el periodo abril de 2013 a abril de 2014.

2. Actividades futuras

2.1 Red de Contactos Parlamentarios

-La 10ª. reunión de la Red se celebrará el 20 de noviembre de 2012 en Moscú, a invitación de la Duma de Estado rusa. El principal tema de esta reunión será el abuso sexual infantil en el círculo de confianza.

-La Red organizará su 11ª. reunión durante la primera parte de la sesión de la APCE (21-25 de enero de 2013) en Estrasburgo.

2.2 Mesa de Información durante todas las sesiones parciales de la Asamblea

Una mesa se ubicará en cada sesión parcial de la Asamblea.

3.- Lista de las actividades nacionales con una dimensión parlamentaria en el marco de la Campaña.

La Asamblea publicó un compendio de acciones y buenas prácticas a finales de 2011 que fue actualizado en noviembre de 2012 y continuará manteniendo su lista actualizada de actividades nacionales vinculadas con la dimensión parlamentaria de la Campaña, de las que tenga conocimiento.



CONFIDENCIAL

AS/Soc (2012) PV 07 add
6 de noviembre de 2012
Asocpv07add_2012

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

Proyecto de minuta

de la 9ª Reunión de la Red de Contactos Parlamentarios para detener la violencia sexual contra los niños celebrada en Estrasburgo el miércoles, 3 de octubre 2012, de 2 a 3:30 p.m. sobre: "Empoderar a los niños – hacerlos más fuertes contra la violencia sexual".

Apertura de la Reunión por la Presidenta de la Comisión

La Presidenta de la Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable, Sra. Maury Pasquier, dio la bienvenida a los participantes y a los dos nuevos miembros de la red: Sra. Eleni Rapti y Sr. Burhan Kayatürk, los contactos parlamentarios de Grecia y Turquía, respectivamente.

Informó a los participantes acerca de las buenas prácticas de la campaña:

- Actualmente hay 47 contactos parlamentarios
- El Boletín No. 7 se acaba de publicar con un editorial de la Sra. Fataliyeva.

Dio la bienvenida al creciente número de ratificaciones del Convenio de Lanzarote, 22 Estados Miembros ya lo han ratificado; los últimos de ellos han sido Polonia e Islandia. La Federación de Rusia acaba de firmar el Convenio.

El Sr. Schennach informó sobre la reunión en la que brindó una presentación sobre la Campaña UNO de cada CINCO a la Asociación Austriaca de Ciudades y Pueblos. Los representantes de los municipios se comprometieron a promover los objetivos de la campaña a nivel local y que se nombraría un relator en la primavera. Solicitó que la campaña se intensifique con el fin de llegar a todas las entidades. En el marco de la Unión por el Mediterráneo, tuvo conversaciones con representantes de Marruecos, que estaban considerando unirse a la campaña.

La Presidenta le dio las gracias por su trabajo.

Sobre el tema del "empoderamiento" de los niños para hacer frente al riesgo de la violencia sexual, prefirió actuar con cautela con respecto al uso de este término, debido a que los

niños no deben asumir la responsabilidad de su propia seguridad, pero deben ser apoyados y protegidos por los adultos. Ese fue un tema delicado y se debe alcanzar un cierto equilibrio: al mismo tiempo que los niños deben estar preparados para decir “No” en una situación de violencia sexual o anticipar una situación así, se debe tener cuidado a la vez para asegurarse de que no sean excesivamente empoderados.

Con el objetivo de explorar este tema, dos expertas fueron llamadas:

- Sra. Gorana Hitrec, Presidenta de la Coordinación de Asociaciones para la Infancia en Croacia. Como una experta reconocida, fue entre otros aspectos, la autora de la sección sobre “Educación sexual y prevención de la violencia sexual” en la publicación del Consejo de Europa “Proteger a los niños contra la violencia sexual - Un enfoque integral”;
- Sra. Dusica Popadić, Directora del Centro de Traumas por Abuso, Belgrado (Serbia), quien tiene una considerable experiencia en el cuidado y apoyo a las víctimas de abuso sexual.

Intervención de la Sra. Gorana Hitrec, Presidenta de la Coordinación de Asociaciones para la Infancia (Croacia)⁸⁸

La **Sra. Hitrec** dijo que estaba honrada de compartir su propia experiencia de enseñar a los niños las habilidades necesarias para protegerse. Ha habido una proliferación de los programas de prevención del abuso sexual en los últimos treinta años, especialmente en las escuelas, que eran los lugares ideales para llegar a un gran número de niños. Los profesores con la formación y motivación suficientes eran los más indicados para observar los cambios en la apariencia y en el comportamiento de los niños y podían proporcionarles ayuda y apoyo, así como los medios para prevenir los abusos.

El Programa de Prevención de Ataques Infantiles (CAP, por sus siglas en inglés) ha demostrado ser una iniciativa muy valiosa. Los adultos que habían sufrido abuso sexual en la infancia con frecuencia lamentaban no haber entendido durante una edad temprana que lo que estaban experimentando era anormal; ellos fueron incapaces de poner fin a los abusos más pronto.

Con el fin de determinar las formas de lucha contra la violencia sexual, primero era necesario comprender la vulnerabilidad de los niños a la violencia:

- Los niños carecían de información sobre el abuso sexual y no sabían cómo prevenirlo,
- estaban indefensos y eran dependientes,
- no tenía contacto con los prestadores de medios de ayuda y apoyo.

Fue posible reducir su vulnerabilidad:

- Informándoles cómo ellos y sus allegados podían identificar y prevenir el abuso sexual,
- reduciendo su sentimiento de impotencia y dependencia,

⁸⁸Presentación de *Power Point* disponible en Extranet, también puede solicitarse, al Secretariado de la Comisión.

- proporcionándoles más ayuda y apoyo.

Dichos programas deben tener como objetivo permitir que los niños puedan reconocer situaciones potencialmente peligrosas o abusivas, proporcionarles estrategias para ayudarlos cuando se enfrenten a este tipo de situaciones, alentarlos a informar de los casos pasados o actuales de abuso y mejorar la comunicación entre los padres/maestros y los niños con el fin de responder de una manera apropiada.

Los programas de calidad se basaron en el empoderamiento adquirido a través de la educación, el objetivo fue enseñar a los niños a resistir la presión de los demás con el fin de evitar la victimización. Utilizando métodos adaptados a su edad y desarrollo, los niños también deben ser conscientes de su derecho a la seguridad, ayudándolos a sentir la confianza suficiente para responder a las amenazas y animarlos a confiar en los adultos para que se les brinde ayuda. Al mismo tiempo, los adultos deben ser alentados a identificar a los niños que sean víctimas potenciales, a sentirse lo suficientemente seguros y capaces para responder a los niños y a cooperar con los servicios de protección infantil.

Los talleres con niños deberían tener tres objetivos principales:

- El desarrollo de la confianza de los propios niños,
- El apoyo entre pares,
- Alentar a los niños a acudir a un adulto de confianza.

La experta concluyó citando a David Finkelhor, según quién evidentemente no existe mejor estrategia de prevención que la educación. La mayoría de los niños que han participado en el programa han dicho que se sentían más seguros y que pensaban que podían afrontar mejor esta situación siguiendo su aplicación.

Intervención de la Sra. Dusica Popadić, Directora del Centro de Traumas por Abuso, Belgrado (Serbia).⁸⁹

La **Sra. Popadić** dijo que el Centro de Traumas por Abuso se había creado en la década de 1980 en una situación de post-guerra. Una campaña nacional basada en el Convenio de Lanzarote inició en Serbia el 24 de septiembre de 2007. Hubo una amplia cobertura de los medios de comunicación en el lanzamiento y en los mensajes de la campaña. En febrero de 2012, el Centro se convirtió en un socio oficial de la Campaña UNO de cada CINCO.

No existe ningún órgano responsable de los derechos del niño en Serbia, por lo que es difícil cualquier forma de cabildeo con las autoridades.

La **Sra. Popadić** citó algunos ejemplos del uso de una serie de ayudas destinadas a aumentar la sensibilización:

- Un ejemplo sobre los casos de abusos cometidos por los representantes religiosos,
- Otro caso sobre el abuso cometido por maestros.

⁸⁹Presentación de Power Point disponible en Extranet, también puede solicitarse, al Secretariado de la Comisión.

Lamentó que el plazo de prescripción para los delitos sexuales contra los niños sólo fuera de seis años.

El Centro utiliza un capítulo de víctimas que enfatiza el derecho a elegir qué persona debe ayudar a la víctima. Se educó a los medios de comunicación sobre el problema y los invitó a cumplir con la ética profesional (evitar el uso de imágenes degradantes o humillantes de las mujeres o niños que han sido víctimas; la necesidad fundamental de la confidencialidad de la víctima y el reconocimiento de que la violencia no es un juego).

El Centro ha decidido involucrar a las víctimas para que puedan hablar de su experiencia traumática, expresar sus sentimientos y reconstruir sus vidas:

- Se hizo uso de los testimonios de antiguas víctimas y se crearon grupos de autoayuda. Una obra de teatro y la premiación de una película que haya auxiliado en el apoyo de sus actividades.
- Un proyecto para 27 mujeres víctimas, lo que representa un total de 204 años de abuso sexual infantil, para diseñar camisetas.

El Centro también ha publicado un libro para niños. Según la Sra. Popadić, la escuela era el mejor momento en la vida de los niños para empezar a sensibilizarlos y a educarlos sobre el problema.

La Sra. Popadić presentó la canción de la campaña de Serbia “Stop the silence”, cantada por Alexandra Kovac, ganadora de un premio MTV, y expresó la esperanza de que se convirtiera en una seña de identidad de la causa en el ámbito europeo.

Discusión

La **Sra. Fataliyeva** felicitó a los expertos por su buen trabajo. Confirmó la importancia de educar a los niños, que de otra manera estarían indefensos ante la violencia. Todas las formas de acoso sexual deben ser consideradas como violencia sexual. Un niño debe ser capaz de compartir su secreto sin sentir ningún tipo de vergüenza.

El **Sr. Marquet** consideró que la labor educativa debe continuar. Sugirió a la red que dedique atención a las nuevas tendencias, tales como los concursos de belleza infantil o la hipersexualización de los niños.

La **Sra. Kyriakides** dijo que las actitudes tienen que cambiar. El abuso sexual es principalmente perpetrado por individuos de confianza, incluidos los miembros de la familia. ¿Los profesionales de la educación y de la salud saben cómo responder? La “próxima etapa” debe establecerse con el fin de ayudar a los niños con mayor eficacia.

El **Sr. Castellón Fonseca** consideró que era esencial garantizar la protección de los niños y se preguntó si sería apropiado tener legislación específica para sancionar a los agresores que pertenecen a su círculo más cercano. Es necesario diseñar políticas públicas que eduquen a los niños sobre su cuerpo y su integridad.

La **Sra. Bonet** reflexionó que la prevención hace más fácil que los niños reaccionen. Los niños también deben saber a dónde ir si surge un problema. Preguntó si todos los niños se beneficiaron de las medidas de prevención.

La **Sra. Rupprecht** señaló que el trabajo de prevención se lleva a cabo principalmente por las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), que por lo tanto, deben tener los recursos necesarios. Es necesario que los parlamentarios sean más eficaces para garantizar su financiamiento y, en consecuencia, para garantizar el desarrollo de sus actividades y la aplicación de altos niveles profesionales. La celebración de seminarios para los profesionales es útil sólo si todos los adultos con contacto cercano con un niño muestran respeto por él o ella. Por consecuencia, los adultos deben modificar su comportamiento hacia los niños. En particular, los miembros de la policía y de los círculos legales necesitan ser educados sobre el tema.

El **Sr. Schennach** dijo que estaba muy impresionado con el trabajo realizado por el Centro de Traumas por Abuso. Se deben fortalecer aún más los sistemas de prevención: en promedio, un niño tiene que buscar ayuda en seis ocasiones diferentes con los adultos antes de que uno de ellos tome alguna acción. Consideró que la prevención debe ser enseñada en todos los niveles del sistema educativo, y que los profesores deben ser capaces de reconocer los problemas sobre la base de los indicadores. Es muy difícil para los profesionistas retirar al niño de su entorno familiar, por lo que la ayuda externa es fundamental. Sugirió que la canción "Stop the silence" sea transmitida por las estaciones de radio públicas.

La **Sra. Andersen** estuvo de acuerdo con esa sugerencia. Es necesario que exista un plan nacional para sensibilizar a los niños, pero especialmente se debe enseñar a todos los adultos que están en contacto con los niños a reconocer y responder al problema. En Noruega, una campaña que implica el uso de pequeños personajes mitológicos llamados trolls había sido puesta en marcha para permitir que los niños hablen ("el troll va a explotar si se expone a la luz"). Los profesores deben saber cómo hablar a los niños y a los padres. Sugirió que los medios de comunicación social deben mostrar claramente un número de teléfono con el objeto de facilitar la denuncia de los delitos.

El **Sr. Dobbin** dijo que casos de alto perfil han salido a la luz en el Reino Unido, en los que niñas extremadamente vulnerables habían sido acosadas por bandas sin que sus maestros fueran conscientes de ello. Es necesario aprender a reconocer el problema. Otros casos de abuso sexual han sido revelados en Escocia. Por último, el famoso DJ Jimmy Savile, que había muerto un año antes, había sido acusado por un gran número de mujeres de abusar sexualmente de ellas cuando eran jóvenes. La formación de la policía y de los profesionales es muy importante.

El **Sr. Kayatürk** dijo que la presión social y religiosa sobre los niños podría ser un obstáculo para su educación.

El **Sr. Ivanovski** observó que había una interconexión entre la prevención y la detección, pero se preguntó cuál era el factor primario. El problema está relacionado con la violencia familiar en general. Una gran parte de la violencia es perpetrada contra las mujeres, especialmente en los Balcanes, y lo mismo se aplica a la violencia sexual contra los niños. Todas las instituciones deben estar involucradas. También existe la cuestión de los registros.

Respuesta de los expertos

La **Sra. Hitrec** confirmó que era importante incluir el tema en los planes de estudios escolares y animar a las ONGs a proponer programas específicos dirigidos a combatir el abuso sexual infantil. Los parlamentarios deben utilizar su influencia para asegurar la enseñanza de la educación para la salud, incluida la educación sexual.

La **Sra. Popadić** dijo que la prevención y la detección van de la mano. El 82% de los agresores eran miembros de la familia. Hizo un llamado a los parlamentarios para derogar los plazos de prescripción de la acción penal contra los ofensores sexuales de los niños. También consideró que la recaudación de fondos es una materia política y, como representante de una ONG, prefería permanecer neutral.

Intervención del Sr. Keith Whitmore, Presidente del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa

El **Sr. Whitmore** recordó a los participantes que el Congreso es responsable de las dimensiones local y regional de la Campaña UNO de cada CINCO. La mayoría de los servicios de apoyo para las víctimas de violencia sexual fueron proporcionados a nivel local, y también fue en éste último que las medidas de prevención y de aumento de la sensibilización podrían ser más eficientes.

El Plan de Acción Estratégico 2011 del Congreso alentó a las autoridades locales y regionales a desarrollar estructuras y mecanismos multidisciplinarios para luchar contra la explotación y el abuso sexual de los niños.

A fin de movilizar a las 200,000 ciudades y regiones europeas, el Pacto de Ciudades y Regiones para Detener la Violencia Sexual contra los Niños, con base en las 4 “P” - prevención del abuso, protección de las víctimas, procesamiento de los agresores y participación de los niños- acaba de ser puesto en marcha. Se incluye una lista de las iniciativas y las actividades en las que las ciudades y las regiones podrían participar. A pesar de la crisis económica, se deben aplicar incluso medidas que cuesten dinero, debido a que son una inversión para el bienestar de la comunidad basada en el respeto de los derechos humanos.

Además, la próxima semana la Cámara de las Regiones discutirá un informe sobre “la legislación y la acción regionales para combatir la explotación sexual y el abuso de los niños”, que pide a los Parlamentos y a las autoridades regionales aplicar el Convenio de Lanzarote al organizar sus servicios de bienestar, sociales y de salud e incorporar sus disposiciones en la legislación regional cuando sea posible.

El **Sr. Whitmore** concluyó haciendo un llamado para que se combinen todas las fortalezas de la campaña del Consejo de Europa.

La **Presidenta** clausuró la reunión y agradeció a todos los participantes.

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

Lista de asistencia

9º Reunión de la Red de Contactos Parlamentarios para detener la violencia sexual contra los niños

Miércoles, 3 de octubre de 2012

Estrasburgo

Presidenta

Sra. Liliane **MAURY PASQUIER**

- | | | |
|--|------------------------|-------------------------------|
| 1. Sr. Arben AHMETAJ | Albania | ZZ ... |
| 2. Sra. Sílvia Eloísa BONET PEROT | Andorra | Sr. Gerard BARCIA DUEDRA |
| 3. Sr. Vahe HOVHANNISYAN | Armenia | Sra. Hermine NAGHDALYAN |
| 4. Sr. Karl DONABAUER | Austria | Sr. Fritz NEUGEBAUER |
| 5. Sr. Stefan SCHENNACH | Austria | Sra. Karin HAKL |
| 6. Sra Sevinj FATALIYEVA | Azerbaiyán | Sr. Aydin ABBASOV |
| 7. Sr. Rovshan RZAYEV | Azerbaiyán | Sr. Fazil MUSTAFA |
| 8. Sr. Guy COËME | Bélgica | Sr. Stefaan VERCAMER |
| 9. Sra. Cindy FRANSSEN | Bélgica | Sr. Danny PIETERS |
| 10. Sra. Milica MARKOVIĆ | Bosnia y Herzegovina | Sra. Borjana KRIŠTO |
| 11. Sr. Desislav CHUKOLOV | Bulgaria | ZZ... |
| 12. Sra. Dzhema GROZDANOVA | Bulgaria | Sra. Milena HRISTOVA |
| 13. Sr. Igor KOLMAN | Croacia | Sr. Ivan RAČAN |
| 14. Sra. Stella KYRIAKIDES | Chipre | Sra. Athina KYRIAKIDOU |
| 15. Sra. Daniela FILIPIOVÁ | <i>República Checa</i> | Sra. Kateřina KONEČNÁ |
| 16. Sr. Otto CHALOUPKA | <i>República Checa</i> | Sr. Pavel LEBEDA |
| 17. Sra. Sophie LØHDE | Dinamarca | Sra. Mette REISSMANN |
| 18. Sr. Margus HANSON | Estonia | Sra. Ester TUIKSOO |
| 19. Sr. Jouko SKINNARI | Finlandia | Sra. Sirkka –Liisa ANTTILA |
| 20. Sra. Maryvonne BLONDIN | Francia | Sr. Gérard BAPT |
| 21. Sr. Jean-Claude FRÉCON | Francia | Sr. Christophe LÉONARD |
| 22. Sr. Denis JACQUAT | Francia | Sr. Jean-Louis LORRAIN |
| 23. Sra. Danielle AUROI | Francia | Sra. Estelle GRELIER |
| 24. Sr. Mikheil MACHAVARIANI | Georgia | Sra. Magdalina ANIKASHVILI |
| 25. Sra. Doris BARNETT | Alemania | Sra. Marlene RUPPRECHT |
| 26. Sr. Axel E. FISCHER | Alemania | Sr. Bernd SIEBERT |
| 27. Sr. Erich Georg FRITZ | Alemania | Sr. Michael GLOS |
| 28. Sr. Andrej HUNKO | Alemania | Sr. Thomas NORD |
| 29. Sr. Miltiadis VARVITSIOTIS | Grecia | Sra. Eleni RAPTI |
| 30. Sr. Dimitrios PAPANIMOULIS | Grecia | Sr. Ioannis DRAGASAKIS |

31. Sr. Márton BRAUN	Hungría	Sr. József ÉKES
32. Sr. Gàbor HARANGOZÓ	Hungría	Sr. László KOSZORÚS
33. Sra. Þuríður BACKMAN	Islandia	Sra. Álfrheiður INGADÓTTIR
34. Sr. Joseph O'REILLY	Irlanda	Sra. Deirdre CLUNE
35. Sr. Mario BARBI	Italia	Sr. Paolo GIARETTA
36. Sr. Roberto COMMERCIO	Italia	Sr. Giacomo STUCCHI
37. Sr. Oreste TOFANI	Italia	Sr. Giuseppe CIARRAPICO
38. Sr. Luca VOLONTÈ	Italia	Sr. Gianni FARINA
39. Sr. Andris BĒRZINŠ	Letonia	Sra. Lolita CIGANE
40. Sra. Doris FROMMELT	Liechtenstein	Sr. Leander SCHÄDLER
41. Sra. Birutė VĖSAITĖ	Lituania	Sra. Dangutė MIKUTIENĖ
42. Sr. Marc SPAUTZ	Luxemburgo	Sr. Fernand BODEN
43. Sra. Giovanna DEBONO	Malta	Sr. Joseph FALZON
44. Sra. Liliana PALIHOVICI	Republica de Moldova	Sr. Valeriu GHILETCHI
45. Sr. Bernard MARQUET	Mónaco	Sra. Nicole MANZONE-SAQUET
46. Sr. Zoran VUKČEVIĆ	Montenegro	Sr. Obrad GOJKOVIĆ
47. Sr. Joris BACKER	Países Bajos	Sra. Ankie BROEKERS-KNOL
48. Sr. Tuur ELZINGA	Países Bajos	Sra. Khadija ARIB
49. Sra. Karin ANDERSEN	Noruega	Sr. Geir POLLESTAD
50. Sr. Zbigniew GIRZYŃSKI	Polonia	Sr. Grzegorz BIERECKI
51. Sr. Stanisław HUSKOWSKI	Polonia	Sr. Łukasz ZBONIKOWSKI
52. Sra. Mirosława NYKIEL	Polonia	Sr. Maciej ORZECHOWSKI
53. Sr. José MENDES BOTA	Portugal	ZZ..
54. Sra. Maria de Belém ROSEIRA	Portugal	ZZ...
55. Sr. Relu FENECHIU	Rumania	Sr. Ionut-Marian STROE
56. Sr. Cezar Florin PREDA	Rumania	Sr. Iosif Veniamin BLAGA
57. Sr. Mihai TUDOSE	Rumania	Sr. Florin IORDACHE
58. Sr. Olga BORZOVA	Federación de Rusia	Sr. Anton BELYAKOV
59. Sra. Svetlana GORYACHEVA	Federación de Rusia	Sra. Natalia BURYKINA
60. Sr. Sergey KALASHNIKOV	Federación de Rusia	Sr. Yury SHAMKOV
61. Sr. Vladimir ZHIDKIKH	Federación de Rusia	Sr. Valeriy SUDARENKOV
62. Sr. Pier Marino MULARONI	San Marino	Sra. Nadia OTTAVIANI
63. Sr. Radojko OBRADOVIĆ	Serbia	ZZ...
64. Sr. Djordje MILIĆEVIĆ	Serbia	ZZ...
65. Sra. Darina GABÁNIOVA	República Eslovaca	Sr. Ľuboš BLAHA
66. Sr. Jakob PRESEČNIK	República Eslovaca	Sra. Andreja ČRNAK MEGLIČ
67. Sr. José Manuel BARREIRO	España	Sr. Agustín CONDE
68. Sra. Eva PARERA	España	Sr. Rafael SALAS
69. Sr. Ramón JAÚREGUI	España	Sr. Pedro María AZPIAZU
70. Sra. Carina OHLSSON	Suecia	Sr. Lennart AXELSSON
71. Sr. Mikael OSCARSSON	Suecia	Sra. Marietta de POURBAIX-LUNDIN
72. Sr. André BUGNON	Suiza	Sr. Luc RECORDON
73. Sra. Liliane MAURY PASQUIER	Suiza	Sra. Urs SCHWALLER
74. Sr. Igor IVANOVSKI	«Ex República Yugoslava de Macedonia»	Sr. Imer ALIU
75. Sra. Pelin Gündeş BAKIR	Turquía	Sr. Mevlüt ÇAVUŞOĞLU

76. Sr. Burhan KAYATÜRK	Turquía
77. Sr. Ertuğrul KÜRKÇÜ	Turquía
78. Sr. Mykola SHERSHUN	Ucrania
79. Sr. Serhiy SOBOLEV	Ucrania
80. Sr. Victor YANUKOVYCH	Ucrania
81. Sr. Jeffrey DONALDSON	Reino Unido
82. EARL of DUNDEE	Reino Unido
83. Sr. Jim DOBBIN	Reino Unido
84. Sir Alan MEALE	Reino Unido

Sra. Tülin **ERKAL KARA**
 Sra. Mülkiye **BİRTANE**
 ZZ...
 Sra. Olena **BONDARENKO**
 Sr. Ivan **POPESCU**
 Sr. Brian **BINLEY**
 Sr. Mike **HANCOCK**
 Sr. John **PRESCOTT**
 Sr. Paul **FLYNN**

Contactos Parlamentarios

Nombre	País
Arenca Trashani	Albania
Sílvia Eloísa Bonet Perot	Andorra
Gisela Wurm	Austria
Sevinj Fataliyeva	Azerbaiyán
Cindy Franssen	Bélgica
Dirk Van der Maelen	Bélgica
Milica Marković	Bosnia y Herzegovina
Desislav Chukolov	Bulgaria
Igor Kolman	Croacia
Stella Kyriakides	Chipre
Daniela Filipiova	República Checa
Pirkko Mattila	Finlandia
Roland Blum	Francia
Maryvonne Blondin	Francia
Chiora Taktakishvili	Georgia
Marlene Rupprecht	Alemania
Michail Katrinis	Grecia
Bernadett Szél	Hungría
Þuríður Backman	Islandia
Deidre Clune	Irlanda
Fiamma Nirenstein	Italia
Doris Frommelt	Liechtenstein
Birutė Vésaitė	Lituania
Marc Spautz	Luxemburgo
Francis Agius	Malta
Martha Leticia Sosa Govea	México
Valeriu Ghilechi	Republica de Moldova
Bernard Marquet	Mónaco
Valentina Radulović- Ščepanović	Montenegro
Pieter Omtzigt	Países Bajos
Karin S. Woldseth	Noruega
Mirosława Nykiel	Polonia
Maria de Belém Roseira	Portugal
Cezar Florin Preda	Rumania
Sorin-Constantin Lazăr	Rumania

Olga Borzova	Federación de Rusia
Nadia Ottaviani	San Marino
Elvira Kovács	Serbia
Darina Gabániová	República Eslovaca
Andreja Črnak Meglič	Eslovenia
Agustín Conde Bajén	España
Carina Ohlsson	Suecia
Doris Fiala	Suiza
Burhan Kayatürk	Turquía
Viktor Shemchuk	Ucrania
Jim Dobbin	Reino Unido
Henriette Martinez	Asamblea Parlamentaria de la Francofonía (APF)

Otros miembros de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

Sr. Fiorenzo STOLFI, San Marino

Invitados especiales

Sra. Gorana Hitrec, Presidenta de la Coordinación de Asociaciones para la Infancia, (Croacia)

Sra. Dusica Popadić, Directora del Centro de Traumas por Abuso – Belgrado, Serbia

Sr. Keith Whitmore, Presidente del Congreso de Autoridades Locales y Regionales del Consejo de Europa

Otros presentes

Sr. David FIELDSEND, CUIDADO para Europa

Sra. Maria HERCZOG, Miembro de UNCRC (Convención de las Naciones Unidas para los Derechos de la Infancia) para Hungría

Sra. LEJOUIS, CECIF

Observadores

Sra. Diva Hadamira GASTÉLUM BAJO, México

Representantes Permanentes

Sr. Vladislav ERMAKOV, Federación de Rusia

Sr. James MOLONEY, Irlanda

Sr. Ivan MINTAS, Croacia

Sr. Seyfullah SAHIN, Turquía

Secretariados de las Delegaciones

Sra. Vilborg Asa GUDDONSDOTTIR, Islandia

Sra. Djamila EL MOSSALLI, Marruecos

Sra. María Rosa LÓPEZ, México

Sra. Gabriella MARANGOU-d'AVERNAS, Chipre

Sra. Lucia MARFORI, San Marino

Sra. Ana MILHEIRIÇO, Portugal

Organizaciones No Gubernamentales (ONGs)

Dra. Vera John MIKOLAJEWSKI, Vicepresidenta de la Comisión de la Democracia, Cohesión Social y Retos Mundiales de la Conferencia de Organizaciones No gubernamentales Internacionales (ONGI) del Consejo de Europa.

Consejo de Europa

Sra. Gordana BERJAN, Derechos Humanos y Estado de Derecho, División de Derechos de los Niños, DG1
Sra. Bianca BERNERT, Becaria, Oficina de la Dirección General de Programas
Sra. Susanna GREIJER, Becaria - Derechos Humanos y Estado de Derecho, División de Derechos de los Niños, DG1
Sra. Joanne HUNTING, Congreso de Autoridades Locales y Regionales
Sra. Regína JENSDÓTTIR, Jefe de División y Coordinador del Programa, Derechos de los Niños
Sra. Gloria MANNAZZU, - Derechos Humanos y Estado de Derecho, División de Derechos de los Niños, DG1
Sra. Gioia SCAPPUCCI, Secretaria de la Comisión de Lanzarote, División de los Derechos de los Niños, Dirección de Justicia y Derechos Humanos, Derechos Humanos y Estado de Derecho, DG1
Sra. Heather STEWART, Asistente administrativo, Dirección de Derechos Humanos y Anti-Discriminación

Secretariado de la Asamblea Parlamentaria

Sra. Sylvie AFFHOLDER, Secretaria de la Comisión de Seguimiento de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa

Comisión de Asuntos Sociales, Salud y Desarrollo Sustentable

Sra. KLEINSORGE, Jefa del Secretariado
Sra. LAMBRECHT-FEIGL, Secretaria de la Comisión
Sra. RAMANAUSKAITE, Secretaria de la Comisión
Sra. ELVERIŞ, Co- Secretaria de la Comisión
Sra. DEVAUX, Jefe de Proyecto
Sra. MENGER, Asistente administrativo
Sra. BARTHEL, Asistente principal
Sra. McINTOSH, Asistente
Sra. MURADOVA, Asistente